



INFORME PRELIMINAR SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO ZULIA EN EL MARCO DE LA PROTESTA

Julio-Agosto 2017

MARACAIBO - ESTADO ZULIA (VENEZUELA)

CAPÍTULO I. CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA, VIOLACIÓN A LA LIBERTAD, SEGURIDAD PERSONAL, AL DEBIDO PROCESO, A LA INTEGRIDAD FÍSICA, PSÍQUICA Y MORAL EN EL MARCO DE DETENCIONES Y/O PRIVACIONES DE LIBERTAD

1.1. Detenciones masivas y justicia Militar

Detenciones realizadas por civiles armados

1.1.2 Violación al derecho de comunicarse con sus familiares o abogado de confianza

1.1.3 Negativa de acceso a la información en los centros de detención

1.1.4 Incumplimientos de los lapsos procesales establecidos en la ley

1.2 Torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes

1.2.1 Violencia Física

1.2.2 Agresiones psicológicas

1.2.3 Epidemias en los centros de detención y falta de atención Médica

1.2.4 Violencia Sexual

CAPÍTULO II. VIOLACIONES A LA LIBERTAD, SEGURIDAD PERSONAL, INTEGRIDAD FÍSICA, PSÍQUICA Y MORAL EN EL MARCO DEL CONTROL DE MANIFESTACIONES Y ASALTOS A RESIDENCIAS

2.1 Ataques a Zonas Residenciales

- Conjunto Residencial El Trébol*
- Zona residencial Barrio Francisco de Miranda*
- Conjunto residencial Caminos de la Lagunita*
- Zona residencial Santa Lucia*
- Municipio la Cañada*
- Urbanización El Varillal*
- Conjunto Residencial El Guayabal*
- Residencias El Cují*
- Zona Residencial Valle Frio*
- Av. 5 de Julio*
- Zona residencial Veritas y calle Falcón (85)*
- Sector Cuatricentenario*

- *Urbanización San Jacinto*
- *Uso de ambulancias con fines represivos*
- *Ataque y amenazas a equipos de atención humanitaria*

CAPÍTULO III. VIOLACIÓN AL EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y EL DERECHO A LA INFORMACIÓN DURANTE EL CONFLICTO ENMARCADO EN EL EJERCICIO DE LAS PROTESTAS

- 3.1 Ataques a la libertad de expresión e información
- 3.2 Prácticas de censura en el marco de procesos electorales
- 3.3 Cierre de medios

CAPITULO IV. CONFLICTIVIDAD, VIOLENCIA Y COACCIONES EN EL CONTEXTO DE LAS MANIFESTACIONES Y EL PROCESO CONSTITUYENTE

- 4.1 Coacciones y otras prácticas en el marco del proceso constituyente
- 4.2 Conflictividad y violencia en el marco de las manifestaciones y la Asamblea Nacional Constituyente
 - 4.2.1 De los fallecidos en el contexto de las manifestaciones
 - 4.2.3 Cifras de morbilidad como consecuencia de las manifestaciones en el mes de julio
- 4.3. Escala de conflictividad en el marco de procesos de carácter electoral

CAPITULO V. PRÁCTICAS TENDIENTES A INVISIBILIZAR A RESPONSABLES DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS Y A PRODUCIR IMPUNIDAD

Dada la situación de alta conflictividad existente en Venezuela, que ha traído como resultado en 4 meses de protestas en el año 2017 más de un centenar de muertes de venezolanos y venezolanas, alrededor de 1.900 personas heridas y la detención de más de 5.000 mil personas por ejercer el derecho a la manifestación pública, reconocida en el artículo 68 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, surgió la necesidad de establecer esta alianza entre la Comisión de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia y Aula Abierta Venezuela, con la finalidad de documentar, reportar y analizar, las posibles violaciones de derechos humanos en el Estado Zulia.

El presente informe ha sido elaborado con base a entrevistas directas realizadas a:

a) Personas que han participado en los acontecimientos o que denuncian haber sido víctimas de violaciones de algún derecho humano; b) Actores sociales que hacen vida en el estado Zulia; c) Académicos y especialistas en las áreas objeto de estudio. Asimismo se ha basado en la revisión de fuentes documentales y audiovisuales, así como de evidencias físicas encontradas durante las protestas. Se ha acudido igualmente a la revisión hemerográfica para acceder a las distintas versiones de los hechos. El informe pretende analizar los hechos de los cuales la comisión tuvo constancia en relación al marco normativo –nacional e internacional– que regula la actuación de los órganos competentes de Estado, garantes a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, del goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos. Órganos del Poder Público que, de conformidad con la Constitución, los tratados sobre derechos humanos suscritos y ratificados por la República y las leyes que los desarrollen, tienen la obligación de respetarlos y garantizarlos (artículo 19 constitucional).

A continuación, se desglosarán las violaciones de derechos humanos, registradas en una serie de capítulos agrupados por derechos y garantías afines.

CAPÍTULO I. CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA, VIOLACIÓN A LA LIBERTAD, SEGURIDAD PERSONAL, AL DEBIDO PROCESO, A LA INTEGRIDAD FÍSICA, PSÍQUICA Y MORAL EN EL MARCO DE DETENCIONES Y/O PRIVACIONES DE LIBERTAD

En este contexto, los artículos 9¹ y 14² del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos reconocen el derecho a la libertad y a la seguridad personal y a las garantías al debido proceso, especialmente el derecho a ser juzgado por el juez natural. Asimismo, el derecho interno venezolano contempla las mencionadas garantías en los artículos 44³ y 49⁴ de la Constitución de la República Bolivariana de

¹ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 9: 1) Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal. Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias. Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta. 2) Toda persona detenida será informada, en el momento de su detención, de las razones de la misma, y notificada, sin demora, de la acusación formulada contra ella. 3) Toda persona detenida o presa a causa de una infracción penal será llevada sin demora ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales, y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad. La prisión preventiva de las personas que han de ser juzgadas no debe ser la regla general, pero su libertad podrá estar subordinada a garantías que aseguren la comparecencia del acusado en el acto del juicio, o en cualquier momento de las diligencias procesales y, en su caso, para la ejecución del fallo. (...)

² Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 14: 1. Todas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia. Toda persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley, en la substanciación de cualquier acusación de carácter penal formulada contra ella (...) 2. Toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley. Durante el proceso, toda persona acusada de un delito tendrá derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas: a) A ser informada sin demora, en un idioma que comprenda y en forma detallada, de la naturaleza y causas de la acusación formulada contra ella; b) A disponer del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa y a comunicarse con un defensor de su elección; c) A ser juzgado sin dilaciones indebidas; d) A hallarse presente en el proceso y a defenderse personalmente o ser asistida por un defensor de su elección, si no tuviera defensor, del derecho que le asiste a tenerlo, y, siempre que el interés de la justicia lo exija, a que se le nombre defensor de oficio, gratuitamente, si careciere de medios suficientes para pagarlo; (...)

1. Todas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia. Toda persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley, en la substanciación de cualquier acusación de carácter penal formulada contra ella (...) 2. Toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley. 3. Durante el proceso, toda persona acusada de un delito tendrá derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas: a) A ser informada sin demora, en un idioma que comprenda y en forma detallada, de la naturaleza y causas de la acusación formulada contra ella; b) A disponer del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa y a comunicarse con un defensor de su elección; c) A ser juzgado sin dilaciones indebidas; d) A hallarse presente en el proceso y a defenderse personalmente o ser asistida por un defensor de su elección; e) A ser informada, si no tuviera defensor, del derecho que le asiste a tenerlo, y, siempre que el interés de la justicia lo exija, a que se le nombre defensor de oficio, gratuitamente, si careciere de medios suficientes para pagarlo; (...)

³ Artículo 44: 1. Ninguna persona puede ser arrestada o detenida sino en virtud de una orden judicial, a menos que sea sorprendida in fraganti. En este caso será llevada ante una autoridad judicial en un tiempo no mayor de cuarenta y ocho horas a partir del momento de la detención. (...) Toda persona detenida tiene derecho a comunicarse de inmediato con sus familiares, abogado o abogada, o persona de su confianza; y éstos o éstas, a su vez, tienen el derecho a ser informados o informadas sobre el lugar donde

Venezuela. Durante el mes de julio se constataron prácticas como detenciones arbitrarias, utilización del sistema de administración de justicia como un brazo represor y otras situaciones violatorias de los derechos antes mencionados. A continuación se exponen algunas de esas situaciones:

1.1. Detenciones masivas y justicia Militar

La aplicación de la justicia militar a civiles en el marco de las protestas suscitadas en Venezuela constituye un patrón que alarma a la comunidad internacional y a los organismos internacionales de protección de derechos humanos⁵.

Según cifras del Foro Penal Venezolano, desde el 1 de abril hasta el 05 de agosto de 2017 se registraron 5.092 arrestos en todo el territorio nacional, permaneciendo detenidas 1.325 personas. Unas 626 personas fueron presentadas ante la justicia militar, resultando privadas de libertad 389⁶.

De estas 626 personas, algunas provienen del Estado Zulia, donde resaltan los siguientes casos:

se encuentra la persona detenida; a ser notificados o notificadas inmediatamente de los motivos de la detención y a que dejen constancia escrita en el expediente sobre el estado físico y psíquico de la persona detenida, ya sea por sí mismos o por sí mismas, o con el auxilio de especialistas. (...)4. Toda autoridad que ejecute medidas privativas de la libertad estará obligada a identificarse. (...)

⁴ Artículo 49: Artículo 49. El debido proceso se aplicará a todas las actuaciones judiciales y administrativas; en consecuencia: 1.La defensa y la asistencia jurídica son derechos inviolables en todo estado y grado de la investigación y del proceso. Toda persona tiene derecho a ser notificada de los cargos por los cuales se le investiga; de acceder a las pruebas y de disponer del tiempo y de los medios adecuados para ejercer su defensa. Serán nulas las pruebas obtenidas mediante violación del debido proceso. Toda persona declarada culpable tiene derecho a recurrir del fallo, con las excepciones establecidas en esta Constitución y en la ley.2. Toda persona se presume inocente mientras no se pruebe lo contrario.3.Toda persona tiene derecho a ser oída en cualquier clase de proceso, con las debidas garantías y dentro del plazo razonable determinado legalmente por un tribunal competente, independiente e imparcial establecido con anterioridad. (...)4. Toda persona tiene derecho a ser juzgada por sus jueces naturales en las jurisdicciones ordinarias o especiales, con las garantías establecidas en esta Constitución y en la ley. Ninguna persona podrá ser sometida a juicio sin conocer la identidad de quien la juzga, ni podrá ser procesada por tribunales de excepción o por comisiones creadas para tal efecto.5. Ninguna persona podrá ser obligada a confesarse culpable o declarar contra sí misma, su cónyuge, concubino o concubina, o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. La confesión solamente será válida si fuere hecha sin coacción de ninguna naturaleza.6. Ninguna persona podrá ser sancionada por actos u omisiones que no fueren previstos como delitos, faltas o infracciones en leyes preexistentes. (...)

⁵ Pronunciamiento del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre Venezuela. Disponible en:

<http://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21939&LangID=S>

⁶ Para ampliar ingresar a la página web: www.foropenalvenezolano.com

El día 14 de julio fue detenido por funcionarios del SEBIN E.J.R⁷ estudiante de nutrición y dietética de la Universidad del Zulia. El joven se encontraba en su trabajo cuando fue detenido sin orden judicial, fue procesado ante la justicia militar y recluido en la cárcel de Santa Ana Estado Táchira.

En esta misma tónica, el profesor de la Universidad del Zulia E.B.⁸ fue puesto a la orden de los tribunales militares, en lugar de ser procesado ante los tribunales civiles, imputándole delitos como ofensa y menosprecio a las fuerzas armadas, ultraje al centinela y rebelión militar, violentando así el principio del juez natural y al debido proceso. El día 24 de julio se realizó la audiencia de presentación ante los tribunales militares, donde se le otorgó libertad bajo medida de presentación periódica y prohibición de salida del estado⁹.

También el 20 de julio resultó detenido D.P¹⁰. estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia, siendo puesto a la orden de un tribunal militar y presentado el día 25 de julio donde se le dicto privativa de libertad.

Asimismo, el 21 de julio fue detenida por funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) la joven G.C.¹¹, estudiante del tercer año de Medicina en la Universidad del Zulia, siendo presentada ante tribunales militares y liberada el 24 de julio.

El 24 de julio, H.H¹², estudiante de antropología de la Universidad del Zulia, fue detenido por la Guardia Nacional Bolivariana, declarando haber sido víctima de actos de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes. Fue presentado ante los tribunales militares, quedando bajo arresto domiciliario.

⁷ La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato <http://www.laverdad.com/sucesos/123977-mi-hermano-no-es-un-delincuente.html>
<https://twitter.com/AulaAbiertaVE/status/889557826858881024>

⁸ La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

⁹ Alerta ante la detención <https://twitter.com/AulaAbiertaVE/status/8885725348656578>

¹⁰ La víctima prefirió mantener su identidad bajo el anonimato para resguardar su integridad

¹¹ La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato. Alerta ante la detención <https://twitter.com/AulaAbiertaVE/status/890387606244077570>

¹² La víctima prefirió mantener su identidad bajo el anonimato para resguardar su integridad

En este orden de ideas, el 26 de julio fue detenido por funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana en el municipio la Cañada U.J.G.¹³ estudiante de Derecho de la Universidad del Zulia¹⁴, mientras manifestaba en los alrededores de su residencia. Fue trasladado al centro de detención DESUR en Maracaibo y presentado ante tribunales militares, siendo liberado el 31 de julio bajo medida de presentación.

Como aspecto común, se observa que muchas de las personas afectadas por esta práctica tienen la condición de universitarios, entiéndase profesor o estudiante, lo cual demuestra una práctica selectiva por parte del Estado dirigida a vulnerar el ejercicio del derecho a la libertad académica por parte de la comunidad universitaria¹⁵. Así, se plantea el registro de universitarios afectados en el Estado Zulia durante el mes de julio:

¹³ La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

¹⁴ Véase informe temático producido por Aula Abierta Venezuela sobre prácticas selectivas. Disponible en: <http://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2016/10/INFORME-DE-PROFESORES-ONU-DEF.pdf>

¹⁵ Alerta ante la detención <https://twitter.com/AulaAbiertaVE/status/883056907468124160>

Nombre	Fecha	Institución	Cuerpo actuante	Tribunales	Status
A.M (La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato)	4 de julio	URBE Ingeniería Electrónica	GNB		
L.M. (La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato)	6 de julio	Instituto Universitario de Tecnología Pedro Emilio Coll	GNB	Tribunales ordinarios	Liberada el 10 de julio
E.F. (La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato)	6 de julio	Instituto Universitario de Tecnología Pedro Emilio Coll	GNB	Tribunales ordinarios	Liberado el 10 de julio
D. M. (La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato)	6 de julio	Instituto Universitario de Tecnología Pedro Emilio Coll	GNB	Tribunales ordinarios	Liberado el 10 de julio
B.L (La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato)	6 de julio	Instituto Universitario de Tecnología Pedro Emilio Coll	GNB	Tribunales ordinarios	Liberado el 10 de julio

J.G (La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato)	10 de julio	UNICA Comunicación Social	GNB	Tribunales ordinarios	Liberado el 12 de julio
O.G (La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato)	10 de julio	UNICA Comunicación Social	GNB	Tribunales ordinarios	Liberado el 12 de julio
P.N (La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato)	10 de julio	URBE Derecho	GNB	Tribunales ordinarios	Liberado el 12 de julio
B.B (La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato)	12 de julio	URU Ingeniería Química	GNB	Tribunales ordinarios	
E.J.R (La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato)	14 de julio	LUZ Nutrición y dietética	SEBIN	Tribunales militares	Privado de libertad

A.M.Y (La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato)	18 de julio	URBE Administración	GNB	No fue presentado	Liberado el 19 de julio
J.L.R (La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato)	18 de julio	URBE Derecho	GNB	No fue presentado	Liberado el 19 de julio
J.L.R (La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato)	18 de julio	URBE	GNB	No fue presentado	Liberado el 19 de julio
L.H.B (La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato)	19 de julio	URBE Contaduría pública	GNB	No fue presentado	Liberado el 19 de julio
A.R.B (La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato)	19 de julio	URBE Contaduría pública	GNB	No fue presentado	Liberado el 19 de julio

J.B.L (La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato)	19 de julio	URBE Derecho	GNB	No fue presentado	Liberado el 19 de julio
E.B. (La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato)	20 de julio	Profesor LUZ COL Facultad de Humanidades y Educación	GNB	Tribunales Militares	Liberado el 24 de julio
D.P. (La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato)	20 de julio	LUZ Facultad de ciencias jurídicas y políticas	GNB	Tribunales Militares	Privado de libertad
R.O (La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato)	20 de julio	URU	GNB	No fue presentado	Liberado el 21 de julio
E.O (La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato)	20 de julio	URBE Contaduría	GNB	No fue presentado	Liberado el 21 de julio

G.C (La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato)	21 de julio	LUZ Medicina	SEBIN	Tribunales militares	Liberada el 24 de julio
H.H (La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato)	24 de julio	LUZ Antropología	GNB	Tribunales Militares	Arresto domiciliario
J.G (La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato)	26 de julio	LUZ Derecho	GNB	Tribunales Militares	Liberado el 31 de julio
A.O (La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato)	31 de julio	LUZ Idiomas modernos	GNB	Tribunales ordinarios	Libertado el 01 de agosto

Detenciones realizadas por civiles armados

Asimismo es preocupante que en varios casos se recibieron denuncias de detenciones realizadas por civiles armados. A este respecto Laura Valbuena coordinadora de Foro Penal Venezolano capítulo Zulia, ratifica las denuncias al señalar:

“(…) Si, ciertamente hemos recibido numerosas denuncias de personas que han sido detenidas en las manifestaciones del año 2017 por civiles armados. El día jueves 20 de julio en el marco del paro cívico convocado por la Mesa de la Unidad Democrática (MUD) se recibió denuncias sobre la detención de unas 60 personas por parte de civiles armados que portaban vestimenta

de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB). Estas personas fueron liberadas en los comandos bajo actas de compromiso (...)"

1.1.2 Violación al derecho de comunicarse con sus familiares o abogado de confianza

La imposibilidad de los detenidos de comunicarse con sus familiares o abogados de confianza fue un patrón recurrente de actuación por parte de los cuerpos de seguridad del Estado, el cual se pudo identificar a través de las siguientes situaciones:

El ciudadano E. B.¹⁶, profesor de la Universidad del Zulia, quien estuvo detenido por ejercer el derecho a la protesta, denunció: "A mi abogado Teodoro Pinto solo pude verlo el día 24 de julio de 2017, en el momento de la Audiencia de presentación en la sede del Tribunal Militar, pues no me habían permitido comunicarme vía telefónica con él desde el lugar donde me tuvieron detenido."

De igual manera, se desprende de la aseveración que hace la Abogada Lorena Torres del Foro Penal Capitulo Zulia al denunciar: "No les permiten las llamadas a ningún familiar ni le permiten la posibilidad de ser visto por un abogado." Igualmente, la abogada Laudibeth Avendaño reitera: "Encontramos que a los jóvenes que son detenidos no se les permite llamar a sus padres, ni abogado de confianza."

1.1.3 Negativa de acceso a la información en los centros de detención

Por otra parte, la imposibilidad del acceso a la información de los detenidos por parte de sus familiares o abogados dentro de los centros de detención fue la regla durante el contexto de las manifestaciones, especialmente en el mes de Julio. Así, Lorena Torres antes identificada, denunció lo siguiente:

"Muy pocas veces nos decían cuántos detenidos había, sin darnos los nombres. Solo nos decían: <Diríjanse a los tribunales militares dentro de 48 horas.> Nos era muy difícil saber las condiciones en la que estaban los detenidos."

¹⁶ La víctima prefirió mantener su identidad bajo el anonimato para resguardar su integridad

1.1.4 Incumplimientos de los lapsos procesales establecidos en la ley

Laura Valbuena, abogada, coordinadora del Foro Penal Capitulo Zulia, expresó preocupación al narrar lo siguiente:

“No se cumplen los lapsos según la ley; se ha utilizado el Proceso Penal venezolano como un brazo ejemplarizante, sancionatorio. Las audiencias son sumamente extensas, más de 10 horas solo con la finalidad de desgastar a la víctima y a su abogado. Se ha utilizado la medida de fiadores como una forma de coacción; no se verifican de manera celeré el cumplimiento de estos requisitos, donde se tardan unos 15 y 20 días cuando en realidad deberían ser unos 3 o 4 días. En este sentido, se utiliza la Medida Alternativa de Presentación de Fiadores como una herramienta para aplicar una Privación de Libertad no declarada; es un patrón que viene sucediendo desde el 2014; en unos 400 casos desde el 2014 al 2017. En el Estado Zulia, de 478 personas detenidas (más de 100 miembros de partidos políticos) desde mayo hasta agosto de 2017, se ha ejercido esta práctica a 120 de los detenidos imputados por delitos relacionados con manifestar”.

Al respecto, el profesor E.B¹⁷. también manifestó: “Fuimos detenidos el día 20 de julio y presentados ante los Tribunales Militares el día 24 de julio, es decir más de 48 horas”.

Otra situación registrada que contrasta este patrón se presentó el 6 de julio en una manifestación que se llevaba a cabo en la Av. Padilla de la ciudad de Maracaibo, donde fueron detenidos por la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), L.M.¹⁸, E.F¹⁹, D. M.²⁰ y B.L.²¹, estudiantes del Instituto Universitario de Tecnología Pedro Emilio Coll, quienes fueron presentados ante los tribunales ordinarios y liberados el 10 de julio, 4 días después de producirse la aprehensión.

¹⁷ La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

¹⁸ La víctima prefirió mantener su identidad bajo el anonimato para resguardar su integridad

¹⁹ Por medidas de seguridad la víctima prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

²⁰ La víctima prefirió mantener su identidad bajo el anonimato para resguardar su integridad

²¹ La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato. Alerta ante la detención <https://twitter.com/AulaAbiertaVE/status/883056907468124160>

En este orden de ideas, la joven G. C.²², fue detenida el día 21 de julio, siendo presentada ante tribunales militares y liberada el 24 de julio, es decir, 72 horas después de su detención.

Asimismo, el 26 de julio fue detenido por funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana, en el municipio la Cañada de Urdaneta, J. G.²³, estudiante de Derecho de la Universidad del Zulia²⁴, mientras manifestaba en los alrededores de su residencia. Fue trasladado al centro de detención DESUR en Maracaibo y presentado ante tribunales militares, siendo liberado el 31 de julio bajo medida de presentación.

La realización de manera reiterada y sistemática de estos actos violatorios al debido proceso en contra de estudiantes y profesores universitarios, permite identificar la práctica adoptada por el Estado venezolano de la criminalización de las protestas, utilizando al sistema de administración de justicia como un brazo adicional para desplegar la represión.

1.2 Torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes

Durante el período objeto de la investigación fueron identificadas violaciones al derecho a la integridad física, psíquica y moral por la práctica de torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes²⁵.

Se recibieron denuncias de personas privadas de libertad por protestar, sometidas de manera reiterada a fuertes agresiones físicas y psicológicas durante distintos momentos, entre éstos la aprehensión, durante el traslado a centros de detención, mientras permanecían en centros de detención provisionales en espera a ser presentados a los tribunales e inclusive en momentos posteriores. Se detectó la práctica generalizada de golpizas utilizando superficies de hule u otros materiales sobre la piel, con la finalidad de invisibilizar posibles hematomas.

²² La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato. Alerta ante la detención <https://twitter.com/AulaAbiertaVE/status/888572534865657856>

²³ Por medidas de seguridad la víctima prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

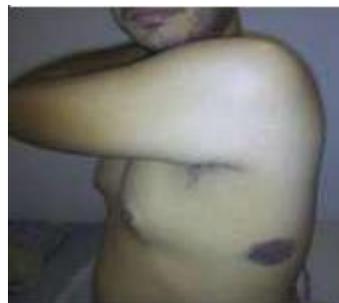
²⁴ Alerta ante la detención <https://twitter.com/AulaAbiertaVE/status/890387606244077570>

²⁵ <http://www.panorama.com.ve/politicayeconomia/Lester-Toledo-denuncio-ante-la-OEA-a-los-autores-de-crmenes-cometidos-en-el-estado-Zulia-20170804-0093.html>

1.2.1 Violencia Física

En esta línea, el estudiante universitario J.G.²⁶ que se encontraba dentro de su casa cuando la Guardia Nacional Bolivariana irrumpió su morada y fue víctima de una detención arbitraria en el mes de julio, denunció:

“(…) Los guardias que me detuvieron, me llevaron al estacionamiento del 171 en el sector la limpia de la ciudad de Maracaibo, Estado Zulia donde fui sometido y maltratado. Al llegar había otros detenidos, nos arrodillaron y nos impedían verles la cara. En una oportunidad una mujer de unos 20 años de edad le pidió al guardia me golpeará en la cabeza con su escopeta pues le gustaba el sonido de la culata en mi cabeza, lo cual obviamente el funcionario hizo. Luego me siguieron golpeando y empezaron a decirme cosas como “un guardia se lo está haciendo a tu mujer”. Al ver que no muestro debilidad, me acuestan y me ponen un tapiz de hule, inmediatamente empezaron a golpearme fuertemente dos funcionarios con sus rolos (macanas). Ese estacionamiento era una especie de campo de concentración. Luego de unos 45 minutos fui trasladado al DESUR (…)”



Lorena Torres, antes identificada, afirmó haber constatado de manera reiterada la existencia de agresiones físicas y psicológicas en contra de los manifestantes:

(…) Hay un caso muy particular, el de J. C. y E.²⁷ a ellos los detuvo la Guardia Nacional Bolivariana, específicamente el capitán perche. En la guardia nacional ellos fueron golpeados, los buscó una comisión del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), les colocaron corriente en los dedos y se los mojaban, fueron golpeados; les pusieron unos videos donde tenían que reconocer personas, si no sabían quiénes eran los golpeaban, no los dejaban dormir dentro del calabozo, ambos tienen orden de traslado a la cárcel militar de Santa Ana pero en este momento se encuentran en el centro de detención DESUR en la ciudad de Maracaibo, Estado Zulia. (…)”

²⁶ La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

²⁷ Por medidas de seguridad la víctima prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

También E. O.²⁸, estudiante universitario detenido durante las manifestaciones el día 20 de julio en la Prolongación de la Avenida Circunvalación 2 de la ciudad de Maracaibo, Estado Zulia por parte de efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana, denunció haber sido víctima de agresiones reiteradas mientras estuvo privado de libertad:

(...) Dentro del destacamento DESUR los militares me golpeaban fuerte en la cabeza con golpes tipo mata chivos y otras partes, diciéndome que “ya no era tan fuerte” que me “alzara”. Nos amenazaron con el uso del baño, no podíamos ir al baño o nos iban a golpear en el baño pues no querían acompañarnos. Nos amenazaban y nos obligaban a decir consignas como “Chávez vive y la lucha sigue”. Solo pudimos dormir sentados, en el mismo espacio donde estábamos reclusos. Eran los de bajo rango quienes nos golpeaban. Un Guardia Nacional nos amenazó de muerte en caso de querer escaparnos, nos dijo que tenía órdenes de disparar si lo hacíamos. (...)”

Lorena Torres, además agregó sobre el patrón de las agresiones:

“(...) Al momento de la detención los jóvenes son ofendidos, maltratados, agredidos fuertemente con los escudos, cascos, y no le permiten las llamadas a ningún familiar ni le permiten la posibilidad de ser visto por un abogado. De igual forma en el centro de detención, cada guardia que llegaba a cumplir su guardia golpeaba a los detenidos. Tuvimos el caso de un menor de edad al que le llevamos asistencia médica, fue aprehendido en santa lucia, los colectivos con la guardia le dieron fuertes golpes con palos, escudos y cascos. Tiene la cabeza partida, tiene marca de golpes de rolo en el cuello, el joven tenía 16 años. Él fue trasladado al comando de la ciega, aparentemente también tenía la nariz fracturada, este caso no fue denunciado ante fiscalía, por temor de su mama. (...)”

En este sentido, E.A.²⁹, ingeniero en petróleo, denunció haber sido detenido arbitrariamente en el sector amparo de la ciudad de Maracaibo del Estado Zulia, el día 20 de julio de 2017 momento en el cual fue agredido de manera salvaje por efectivos de la Policía Nacional Bolivariana (PNB):

“El día 20 de junio de 2017 me encontraba en el Sector Amparo de la Ciudad de Maracaibo, siendo las 6:15 pm caminando cerca de donde se encontraban un grupo de aproximadamente 40 personas protestando contra la Asamblea Nacional Constituyente de Nicolás Maduro. En ese

²⁸ La víctima prefirió mantener su identidad bajo el anonimato para resguardar su integridad

²⁹ La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

momento, observé 15 motocicletas de la PNB con dos funcionarios cada una que se fueron en contra de los manifestantes haciendo disparos, razón por la cual decidí correr para resguardarme. Mientras corría fui detenido por 3 motos de la PNB, disparándome los funcionarios a quema ropa varios perdigones sin darme voz de alto, me lanzaron al piso y me hacían preguntas sobre quien financiaba las manifestaciones de la resistencia y que si yo era el Concejal Romer Rubio (...) En el comando de la Guardia Nacional al que me llevaron me seguían golpeando en el área donde había recibido el impacto de perdigones"



J. A. S.³⁰ estudiante de derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia detenido el día 26 de julio por la Guardia Nacional Bolivariana mientras se encontraba en una manifestación en la localidad de La Cañada de Urdaneta, estado Zulia denunció haber recibido una serie de agresiones físicas y psicológicas, así como haber presenciado la agresión de otros detenidos:

"(...) Nos metieron en la camioneta de la Guardia Nacional y nos trasladaron al comando de la Guardia en la Cañada donde fuimos víctima de muchos golpes y violencia en general. Luego de un tiempo nos trasladaron al destacamento de DESUR en la ciudad de Maracaibo. Uno de las personas que fueron detenidas en la Cañada llegó orinando sangre, otro con la rodilla muy mal pues le dieron un garrotazo en su rodilla e incluso uno de las personas que quedó privada de libertad tiene problemas en sus costillas debido a los golpes que recibió. La peor parte la llevó el Concejal Héctor Villasmil, quien fue muy golpeado por los efectivos y muy fuerte, tiene incluso algunas tumoraciones en su cabeza y problemas en sus costillas debido a los golpes. También tuvo problemas para poder evacuar".

³⁰ La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

En esta misma línea, el día 26 de julio de 2017 un grupo de activistas del partido político Voluntad Popular resultó atacado y varios de sus miembros detenidos³¹, entre ellos el concejal del municipio Maracaibo del Estado Zulia, Ángel Machado, C.R.³² periodista y miembro del equipo de activistas afectada denunció:

“(…) Una comisión de la guardia nacional nos interceptó en la avenida el milagro de la ciudad de Maracaibo, Estado Zulia mientras realizábamos un monitoreo de cómo la ciudadanía había acatado el paro cívico convocado por la Mesa de la Unidad Democrática. Inmediatamente los efectivos comenzaron a someter a todo el equipo, al concejal Machado lo patearon, intentaron ahorcarlo, lo lanzaron al piso, y a la fuerza lo montaron en un Jeep, conociéndose luego que una vez a bordo de la unidad de la GNB continuaron los golpes. Al tiempo que esto sucedía, procedieron también a someter a la fuerza al periodista A. C. y A. M³³. Los periodistas se identificaron como tal, incluso la jefa de prensa, se identificó como directiva del Colegio Nacional de Periodistas. De inmediato llegó otro refuerzo, comandado por el Teniente Coronel (GNB) Jerry José Camacaro Salazar, comandante de DESUR, y sin mediar palabras ordenó la detención de todos (...)”

Otro método recurrente de agresión fue el uso de una especie de polvo parecido al gas pimienta para torturar a los detenidos. Laura Valbuena, antes identificada, manifestó haber constatado el uso de este método a través de la denuncia de varios detenidos de manera arbitraria:

Los detenidos de la Villa del Rosario del Estado Zulia con ocasión al derrocamiento de una estatua del antiguo presidente Chávez, denunciaron haber sido encerrados en un cuarto, para echarles un polvo blanco el cual les producía mucho ardor y picazón así como dificultad para hablar (piroca) y que posteriormente les daban agua con este mismo polvo, lo cual les producía una sensación de picazón mucho peor. Recuerdo que en otra oportunidad, estaba defendiendo a unos muchachos en el tribunal y ellos manifestaron haber sido llevados a un baño, luego les bajaron los pantalones, les echaron piroca (gas pimienta) en el ano y a un muchacho en particular lo violaron con un palo de escoba, esto sucedió con los 20 detenidos por la Policía Nacional Bolivariana el 20 de julio en los sectores Amparo y Valle Claro de la ciudad de Maracaibo, Estado Zulia.

³¹http://www.el-nacional.com/noticias/politica/golpearon-detuvieron-concejal-voluntad-popular-angelmachado_195197

³² La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

³³ La víctima prefirió mantener su identidad bajo el anonimato para resguardar su integridad

B. B.³⁴ estudiante universitario detenido arbitrariamente por la Guardia Nacional Bolivariana el día 12 de julio de 2017 y recluido en el centro de detención militar La Ciega, denunció sobre este patrón que:

“(…) Durante mi detención los demás detenidos me decían que los torturaban echándole el polvo de las bombas lacrimógenas en la cara, y seguían amenazándonos con que nos iban a encerrar con un violador (…)”

Otro patrón identificado estuvo relacionado a los golpes proferidos a personas especialmente vulnerables, tales como personas con algún tipo de discapacidad o personas con padecimientos específicos de enfermedades, o golpes específicos en las zonas donde habían sido objeto de intervenciones quirúrgicas en el pasado. En este sentido, J.G.³⁵ denunció que durante su detención presenció cómo golpeaban a una persona que padecía de una discapacidad:

“(…) En el centro de detención militar conocido como DESUR pude presenciar cómo golpeaban a una persona que decía tener retraso mental de segundo grado, los militares lo golpeaban cuando se quejaba. La persona tenía unos 27 años, repetía muchas veces su nombre completo y cédula de identidad, era como si estuviera repitiendo lo que su familia le enseñó para no perderse. Lo golpeaban con mata chivo cuando él se equivocaba al preguntarle algo (…)”

Asimismo, J.G.³⁶ afirmó haber sido testigo de cómo dentro del centro de detención DESUR un guardia nacional de apariencia sargento golpeaba a otro estudiante universitario a pesar de que el detenido afirmaba venir de una intervención quirúrgica:

“(…) En DESUR estaba detenido en el mismo lote que yo un muchacho que decía haber sido operado de su antebrazo, donde incluso afirmaba se le había colocado una especie de prótesis o platina. Él le pedía a los militares que por favor no lo golpearan en esa zona a lo que los militares respondían atacando la zona que tanto le dolía y con muchas más ganas (…)”

³⁴ La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

³⁵ La víctima prefirió mantener su identidad bajo el anonimato para resguardar su integridad

³⁶ Por medidas de seguridad la víctima prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

En relación a lo anterior, María José Hinestroza, abogada y activista de derechos humanos que brindó asistencia humanitaria a los detenidos durante el periodo de mayo a agosto de 2017, denunció lo siguiente:

“(...) Pude observar casos de detenidos con retrasos mentales. Uno fue el de B.P.³⁷, el me manifestó estar en la calle y que de la nada se lo llevó la guardia nacional. Era un muchacho que hasta le costaba expresarse, nosotros le llevamos asistencia médica en varias ocasiones. (...)”

Otras personas han sido víctima de vejaciones. Se han recibido denuncias de personas de haber sido orinadas o amenazadas con tal acción por parte de los funcionarios policiales o militares que los custodiaban. Al respecto J.G³⁸ denunció:

“(...) Me metieron en la tanqueta, me acostaron, me golpearon y me insultaron diciéndome “eres una basura, no sirves para nada, eres un guarimbero”. Me tapé mi cara pues tengo dos años recuperándome de una parálisis facial, en ese momento me echaron piroca (gas pimienta) y me intentaron orinar, el militar sacó su pene para orinarme pero el capitán no lo permitió. Por rango pienso que todos eran sargentos primeros, no llegaban a los 30 años según le dijo uno de los militares que los custodiaban. La tanqueta olía a orina, lo que me hace pensar que ya se lo habían hecho a otra persona (...)”

Asimismo, se ha registrado la práctica de insultos y otras agresiones dentro de sitios de detención improvisados para retener a personas aprehendidas en protestas por horas, como lo pueden ser las instalaciones del edificio de la Energía Eléctrica (CORPOELEC) en el sector Amparo y la sede del Fundación Servicio de Atención del Zulia (Funsaz 171) en la avenida la limpia, ambos situados en la ciudad de Maracaibo, Estado Zulia. En relación a lo anterior, Y.O.³⁹ una joven que resultó detenida el 20 de julio, denunció que:

“Yo caminaba por los alrededores del sector “amparo” cuando miembros de la Policía Nacional Bolivariana arremetieron contra manifestantes de los alrededores y me detuvieron. Me llevaron al estacionamiento de la empresa “CORPOELEC”, donde los policías le decían a mi esposo, que también había sido detenido, que me lo “iban a hacer”, me dieron mata chivos y golpes en varias partes de mi cuerpo, especialmente la barriga. Eso me afectó mucho

³⁷ La víctima prefirió mantener su identidad bajo el anonimato para resguardar su integridad

³⁸ La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

³⁹ Por medidas de seguridad la víctima prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

porque yo sufro de una enfermedad que se llama "Distases Intestinal", no puedo recibir golpes pues mi intestinos tienen una situación delicada."

Incluso se recibieron denuncias de vecinos del sector donde manifestaban escuchar gritos desgarradores provenientes de la sede de la Fundación Servicio de Atención del Zulia (Funsaz 171) ubicada en la Avenida la Limpia y su preocupación de no poder reportar el incidente al organismo oficial, pues era en la misma institución donde se generaban los gritos y se encontraban concentradas motos, tanquetas y ballenas de la Guardia Nacional Bolivariana.

Por otra parte, en los destacamentos militares como La Ciega y Desur en Maracaibo se ha denunciado haberse perpetrado situaciones de tratos crueles, inhumanos y degradantes dentro de sus instalaciones. Al respecto, J.G⁴⁰ denunció haber sido víctima de las siguientes prácticas de asfixia y otras formas de agresión:

"(...) Me trasladan al DESUR. Al llegar, nos tomaron los datos personales en el estacionamiento, luego nos pasaron al comedor que fungía de calabozo donde había una forense que me examinó, señalando que no podía quedarme pues tenía hematomas, a lo que un militar respondió " ahora tiene un hematoma más" y me golpeo en la cara. Todo lo realizó delante de ella. La persona se identificó como la "médico de DESUR", para atendernos. Quien me golpeó era un sargento de primer rango (raso). No escuchó su recomendación y me dejó detenido. Al rato nos mandaron a callar, al no hacer caso nos amenazaron pero no le prestamos atención. En ese momento entraron dos sargentos con máscaras y nos pusieron una bomba lacrimógena en la cara exigiendo que dijéramos "Chavez vive", yo me resistí en la primera oportunidad. Me lo volvieron a exigir con la bomba en la cara, hasta que accedí y lo pasaron a otra persona, debiendo destacar que en ese momento nos cerraron las ventanas del comedor dejando el lugar sin ninguna ventilación (...)"

H. H.⁴¹ denunció a través de su testimonio haber sido víctima de reiteradas agresiones físicas y psicológicas en el momento de su aprehensión hasta su reclusión en el comando de la ciega:

"(...) Yo me encontraba con un grupo de alrededor 200 y 300 personas, varios pudimos ver como los colectivos apuñalearon a un muchacho que se encontraba con una señora. Al ver eso decidimos resguardarnos en unas

⁴⁰ La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

⁴¹ La víctima prefirió mantener su identidad bajo el anonimato para resguardar su integridad

viviendas del sector hasta que los funcionarios se fueran a su lugar de concentración. Al ver que la guardia nacional bolivariana y los colectivos trataban de ingresar en las viviendas decidimos montarnos en un techo de una de las casas. Un colectivo se estaba subiendo con un martillo, yo me encontraba asustado sentía que me iban a matar, a la final lograron subir al techo unas 20 personas entre ellos 5 uniformados de la guardia y otro civiles armados, uno me agarró por el pelo me apuntaron la cabeza con un arma y me decía "te vamos a matar maldito". De allí no supe más nada de nadie, ya me habían tomado, todos ellos nos decían groserías como "maldito guarimbero" o "mamahuevo". Estos colectivos me agarraron por los brazos para lanzarme desde el techo a la carretera y decían "vamos a lanzar a este mardito para matarlo de una vez", en un momento uno que estaba vestido de civil me dijo si te quedas tranquilo no te voy a hacer nada. Cuando me bajaron, los que estaban arriba me comenzaron a lanzar piedras en la cabeza, me comenzaron a dar patadas con hondas, con rolos, un guardia me dio un puñetazo en el ojo, y me iban arrastrando por la carretera y me iban dando patadas, me estaban llevando hasta donde estaban ellos para montarme en la moto y llevarme al comando (...). "

Asimismo, denunció que una vez trasladado al centro de detención de la Guardia Nacional conocido como La Ciega continuaron las agresiones físicas y psicológicas:

"(...) Después de estar en la moto, el guardia que tenía atrás me comenzó a revisar los bolsillos y me preguntaba que tenía. Él mismo guardia que tenía atrás me daba golpes en las costillas, en la cabeza, en el cuello y me decía "toma maldito". Cuando llegue al comando de la ciega en el milagro en toda la entrada habían unos 8 militares, cuando iba entrando ellos me golpearon con los cascos y me insultaban; uno de ellos me pateo en el trasero, eso fue aproximadamente a las 6pm. En la cancha del comando alrededor de 8 funcionarios hicieron una rueda, me pusieron en el medio y comenzaron a golpearme con los cascos, con los rolos patadas. Cada guardia nacional que llegaba al centro de detención pasaba por el frente y nos golpeaba a cada uno. Esa misma noche nos colocaron de rodillas a dormir, desde las 10 pm hasta las 6 de la mañana y teníamos a 4 guardias Vigilándonos con armas. En esa misma oportunidad un superior le dijo a los funcionarios que nos colocaran fichas de metal en las rodillas (tapas de frescos), menos mal que no lo hicieron, todo esto fue el 20 de julio. El día 22 de julio llegó un superior y dijo "que hacen esos reclusos en la sombra pásenlos al sol para que agarren sol esos malditos", dormíamos ahí en esa cancha tirados en sol. (...)



En este orden de ideas, B.B.⁴² denunció cómo sufrió agresiones físicas y verbales por parte de la Guardia Nacional Bolivariana durante su detención:

(...) Yo me encontraba en la avenida el milagro el 12 de julio de 2017, yo estaba protestando cuando llegó la guardia nacional y nos dispararon perdigones, eso fue alrededor de las 12 pm. Luego de 15 minutos decidimos retirarnos cuando de pronto pasaron 14 motos es decir 28 funcionarios, al ver eso comenzamos a correr, pero nos agarraron a una compañera y a mí. Ella lanzó su teléfono contra el piso, los guardias molestos le comenzaron a golpear en la cabeza y le dispararon perdigones en la espalda. Nos montaron en la moto y al llegar a la ciega nos decían malditos les vamos a dar golpes, van a pagar por esto. Incluso a ella le decían “perra eres una sucia”, y a mí me decían “¿Que ganaste haciendo esto?” “¿Por qué no te quedaste en tu casa malpario?”. Ya en el comando de la ciega, aproximadamente a la 1pm nos sentaron en el sol hasta las 6 de tarde tirados en el suelo y esposados. A la muchacha la llevaron a una entrevista y cuando salí estaba toda golpeada. Luego me llamaron a mí y el capitán me golpeo inmediatamente al llegar, algo que yo pude notar del capitán era que a diferencia de los demás no llevaba botas llevaba como unas gomas nike negras, el me golpea muy fuerte y me amenaza con insultos como “malpario. (...)”

⁴² La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

Por otra parte, se tuvo conocimiento que las condiciones de los calabozos y centros de detención en general no cumplían con las condiciones de salubridad y arquitectura mínimas, afectando de manera marcada la condición de los detenidos. En este sentido, el profesor E. B.⁴³ detenido en el Municipio Simón Bolívar del Estado Zulia el día 20 de julio de 2017 denunció:

“(…) Estuve recluido en una celda con unas medidas aproximadas de espacio de unos 4x4 metros donde había alrededor de 45 personas, era increíble la cantidad de personas en el espacio. El trato era inhumano, ese espacio era insuficiente. Por las noches dormían en el baño 19 personas de pie, otros que teníamos “suerte” podíamos dormir en la celda en el piso, debiendo dormir arrecostados en el hombro del otro (…)”

Asimismo, la constante amenaza y hostigamiento en contra de los detenidos para que no utilicen el baño y pudieran realizar sus necesidades básicas fue una modalidad de agresión identificada en el contexto de las manifestaciones. H. H.⁴⁴, denunció que:

“(…) Estando en la ciega nunca fui al baño, ellos te daban un golpe a cambio de poder ir al baño. El día 23 de julio en el centro de detención la ciega vi que había 4 guardias y golpearon a un detenido con un palo de escoba en el trasero y le preguntaban si estaban guarimbeando. Eso fue en el baño, a mí en ese momento no me golpearon (…)”

Laudibeth Avendaño, profesora universitaria y activista de derechos humanos denunció en relación a este punto:

“(…) también hemos recibido denuncias de detenidos que han sido llevados a centro de detención y puestos en el sol y tendidos en el piso amarrados, sin proveerle ningún tipo de bebida ni alimentos, no los han dejado ir al baño, y en muchos casos les piden que se dejen golpear y los dejen ir al baño (…)”

B. B.⁴⁵ relató cómo padeció este método de hostigamiento mientras estuvo en el centro de detención La Ciega:

⁴³ La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

⁴⁴ La víctima prefirió mantener su identidad bajo el anonimato para resguardar su integridad

⁴⁵ La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

“(…) Pedí ir al baño y nos golpearon, para dormir el espacio era enfrente del calabozo no había techo no había nada, estábamos esposado, no habíamos podido ni comer, de toda la comida que nos habían enviado solo nos entregaron una, y la comida estaba toda revuelta, a las 12 de la noche llego otro pelotón y comenzaron a golpear a todos los que estaban detenidos allí, nos siguieron insultando, y luego a las 6am aproximadamente, llegaron otros guardias insultándonos, la persona que yo tenía al lado quería ir al baño, me habló y nos castigaron. A mí me llevaron al sol de nuevo, y a él lo golpearon en la cara incluso lo partieron (…).”

En esta misma línea E. O.⁴⁶ indicó que él y las demás personas detenidas sufrieron de limitaciones para el acceso del baño:

“(…) Nos amenazaban y nos obligaban a decir consignas como “Chávez vive y la lucha sigue”. Solo pudimos dormir sentados, en el mismo espacio donde estábamos reclusos. Eran los de bajo rango quienes nos golpeaban (…).”

A través del testimonio de J. G⁴⁷. se pudo reafirmar esta línea de denuncias, pues expresó:

“(…) Nos hacían orinar en nuestras botellas de agua mineral y no teníamos donde defecar. Nos trataban como si fuéramos delincuentes, simples delincuentes. Nos amenazaban con golpes en caso de ir al baño. Eran los sargentos quienes nos propiciaban ese trato, los capitanes tenían una postura comedida (…).”

1.2.2 Agresiones psicológicas

La existencia de agresiones de tipo psicológico fue otro patrón registrado recurrentemente durante el contexto de las manifestaciones en el mes de julio. Múltiples víctimas concuerdan al denunciar haber recibido amenazas de diversas índoles por parte de los cuerpos de seguridad y civiles armados en los distintos momentos que configuraron el proceso de su detención.

E. B.⁴⁸ denunció haber sido víctima de distintos insultos y amenazas por parte de efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana mientras estuvo detenido:

⁴⁶ La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

⁴⁷ Por medidas de seguridad la víctima prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

“(…) Nos atacaron desde el punto de vista psicológico, nos amenazaban con que seríamos trasladados a tocoron, a santa ana y ramo verde, lo cual nos afectaba mucho pues son cárceles militares. El día 24 de julio nos empezaron a trasladar, con la cabeza agachada para no poder tener sentido de orientación diciéndonos que seríamos trasladados a la cárcel de santa ana, tocoron, etc. Fue un hostigamiento muy fuerte. (...)”

En la misma línea, B.B.⁴⁹ denunció haber recibido intimidaciones por parte de los funcionarios:

“(…) Cuando llegué a tribunales me hicieron desnudar todo, luego me vistieron, y ahí en ese momento fue que pude ir al baño por primera vez desde la detención. Los militares que estaban ahí me decían que no iba a salir que iba a quedar privado que iba a estar años presos, al ser liberado los guardias me miraban con actitud de molestia y desafiante. (...)”

H. H.⁵⁰ también denunció haber sido víctima de amenazas que solo buscaban afectarlo psicológicamente:

“(…) La noche del 22 de julio cuando íbamos a dormir llegó un grupo de guardias, uno de ellos le dice a otro funcionario que si me podía dar a mi 2 puñaladas en las costillas, el funcionario respondió que sí, yo estaba muy asustado pensé que me iban a matar, no lo hicieron y desde esa noche no pude dormir más (...)”

1.2.3 Epidemias en los centros de detención y falta de atención médica

En relación a las condiciones de higiene de los centros de detención y reclusión se recibieron denuncias sobre el precario estado de los mismos, algunas de las instalaciones utilizadas ni siquiera habían sido diseñadas para ese fin. Asimismo, las condiciones de salubridad no estaban adaptadas a los estándares mínimos, y no contaban con la presencia de un personal médico capacitado para brindar atención en caso de ser requerida.

H.H.⁵¹ relató que nunca recibieron atención médica durante el tiempo de su detención:

⁴⁸ Por medidas de seguridad la víctima prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

⁴⁹ La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

⁵⁰ La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

“(…) Pude ver a un menor de edad al cual le partieron la cabeza con un tubo de metal, eso le ocasionó una brecha como de 5 centímetros, a pesar de estar heridos a ninguno de los detenidos nos llegó a ver un médico (…)”

Lorena torres, antes identificada, señaló en relación a las condiciones de salubridad de los centros de detención lo siguiente:

“(…) Nosotros recibimos llamadas por parte de los centros de detención para que lleváramos atención médica a los detenidos. Cuando llegamos, los paramédicos se sorprendían al ver que muchos detenidos estaban en una condición de salud comprometida debido a los abusos y a la falta de atención oportuna. En el centro de detención perteneciente a la Guardia Nacional Bolivariana conocido DESUR hay un brote de hepatitis por lo que se pudo constatar en la visita con asistencia médica; asimismo en otros centros como Baru Aeropuerto hay un brote de la enfermedad conocida como lechina. Allí había una persona detenida de 45 años, el cual tenía lechina y al no ser tratado oportunamente se complicó, debiendo ser hospitalizado por lechina y presentando posteriormente un cuadro de meningitis. Esa persona continúa hospitalizada en el centro médico Hospital General del Sur, en la Ciudad de Maracaibo, Estado Zulia. Otro caso que caso que conocí adentro fue el de B. P.⁵², quien es un joven con retraso mental evidente. Este joven se cayó de una moto y tenía una cicatriz en la cabeza, se rascaba tanto que se infectó esa parte. Lo más preocupante es que la cura de esa herida tuvo lugar mucho tiempo después de su infección. Por regla general, en todos los destacamentos hay escabiosis (…)”

En esta misma tónica, H.H⁵³ pudo constatar durante su detención que otros detenidos padecían de enfermedades que no eran tratadas, especialmente escabiosis:

“(…) los reclusos del calabozo estaban llenos de escabiosis, y ninguno había tenido atención médica, los funcionarios ni preguntaban si tomabas algún medicamento, ni padecía alguna enfermedad, en ningún momento tuve acceso a nada ni a un abogado ni a nada (…)”

⁵¹ La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

⁵² Por medidas de seguridad la víctima prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

⁵³ La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

Maria José Hinestroza, denunció que mientras prestaba apoyo humanitario en los centros de detención pudo verificar el estado de insalubridad en el que se encontraban los mismos y la falta de atención médica para los detenidos:

“(…) Desde el mes de mayo hasta agosto he estado apoyando con detenciones arbitrarias y ayuda humanitaria. Durante el tiempo que estuve prestando asistencia humanitaria pude constatar una serie de violaciones a los derechos humanos a través de los relatos de los familiares que aguardaban en las afueras de los centros de detención. Un caso que recuerdo es el de un chico que tenía problemas psicológicos que se encontraba bajo los cuidados de su mamá. Salió de su caso por unos ruidos que escuchaba, en ese momento fue detenido por la guardia nacional y fue golpeado fuertemente. Él estaba bajo un tratamiento médico antes de ser detenido, según denuncias de su mamá él estuvo detenido por 4 días y en ningún momento pudo darle los medicamentos que requería. En general, al centro de detención que más pude ingresar fue a la ciega, en ese centro había una gran cantidad de detenidos con escabiosis. Para los paramédicos eran impresionantes las condiciones de insalubridad que existía en ese centro de detención, las personas encargadas en los centros de detención no hacen mucho para erradicar la situación. Incluso en una oportunidad hubo un detenido que presentó ataque de epilepsia, el cual recibió atención médica de manera tardía (…).”

Otra de los patrones identificados que vulneraban la integridad física de los detenidos estaba relacionada con la prohibición expresa por parte de los funcionarios de permitirles recibir atención médica o los medicamentos para aquellos que padecían de alguna patología. E.B⁵⁴ denunció que durante su detención no le permitieron recibir los medicamentos necesarios para el control de patologías de las cuales sufre:

(…) El domingo enviaron una comisión médica del destacamento 113 la cual me atendió y me hizo saber que tenía problemas de tensión. No pude tomar mis medicamentos sino hasta el segundo día. El doctor me dijo que tenía que tomar inalapril, le indicó al funcionario que debía ubicarlo y no lo hicieron, nunca recibí la medicina. Personas con afecciones en la piel, otros con enfermedades con epilepsia no tomaban sus medicamentos (…).”

1.2.4 Violencia Sexual

También se registraron situaciones en las que se produjeron actos de violencia sexual como amenazas, toqueteos y en algunos casos actos de violación propinados por los cuerpos de seguridad del Estado que se encargaban del control de la

⁵⁴ La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

manifestaciones. Laura Valbuena, coordinadora de Foro Penal Venezolano, Capitulo Zulia denunció que el día 20 de julio de 2017 varios manifestantes y personas que transitaban en las adyacencias del sector Valle Claro, en la ciudad de Maracaibo, Estado Zulia resultaron detenidas por la Policía Nacional Bolivariana resultando atacadas en los siguientes términos:

(...)Estas personas fueron llevadas a la sede de la empresa eléctrica CORPOELEC ubicada en la avenida Circunvalación 2 con Amparo por parte de efectivos de la Policía Nacional Bolivariana (PNB), donde un muchacho fue golpeado con una guaya, otro con perdigones directamente y otros agredidos con golpes. Al momento de estar asistiéndolos en el tribunal estos muchachos manifestaron haber sido llevados a un baño, luego les bajaron los pantalones, les echaron piroca (gas pimienta) en el ano y a un muchacho en particular lo violaron con un palo de escoba. Adicionalmente, ellos vieron como los funcionarios toqueteaban a mujer que también había sido detenida, cuando esta empezó a gritar mucho a todos le voltearon la cabeza. Presumen que fue violada. El encargado de la comisión de la Policía Nacional Bolivariana era de apellido Soto. (...)"

En relación a los hechos sucedidos ese día, Lorena Torres, denunció:

"(...) A una niña le mandaron a quitarse la franela, al no quitársela, se la quitaron y prácticamente utilizaron la franela para que los otros detenidos se limpiaran la cara. La niña tenía 12 años. Hubo agresiones sexuales con el polvo piroca a varios jóvenes, donde les colocaban ese polvo en sus genitales y en la cara, ahí violaron a un estudiante de antropología de luz con un palo de escoba y con polvo piroca. Al mismo tiempo, a una mujer que estaba detenida junto con su esposo le decían que la violarían (...)."

Por otra parte, se registró el uso constante dentro de los centros de detención de amenazas de contenido sexual por parte de los funcionarios en contra de los detenidos. Uno de los sitios donde mayormente se manifestó este patrón, fue en el centro de detención del guardia nacional bolivariano conocido como "la ciega" ubicado en el Sector el Milagro en la ciudad de Maracaibo, Estado Zulia. H.H⁵⁵, relató algunos de los maltratos psicológicos que recibió mientras estuvo detenido en el centro de detención militar conocido como La Ciega:

"(...) Cuando llegamos a la ciega nos siguieron maltratando toda la noche, nos decían que nos iban a violar en el calabozo, nos decían a que a nuestros familiares que trajeran comida los iban a dejar detenidos, y a las mujeres las iban a violar. Dentro de la ciega se encontraba detenido un

⁵⁵ Por medidas de seguridad la víctima prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

muchacho de nombre Brayan, el cual permanecía en el calabozo. El 24 de julio tuve la oportunidad de coincidir en la cancha del centro de detención con él y nos comentó que a él lo habían violado ahí adentro en el calabozo, a simple vista se veía que era especial, por su forma de hablar y físicamente se le veía. Nos dijo “si los pasan al calabozo los van a violar como hicieron conmigo” (24 de julio) (...)”

Asimismo, Lorena Torres denunció haber recibido quejas por parte de los detenidos sobre eso:

“(...) Los detenidos de la ciega denuncian que en el calabozo de ese centro de detención hay un violador, es decir, una persona que se encuentra recluida por haber violado a alguien. Según sus denuncias, los guardias que los custodian constantemente los amenazan diciéndoles que los van a llevar al calabozo con el violador para que también los viole (...)”

Otra víctima de estas intimidaciones dentro de La Ciega fue B.B⁵⁶, quien resultó detenido arbitrariamente por parte de la Guardia Nacional Bolivariana. Brandon denunció lo siguiente:

“(...) A los muchachos que tenían detenidos allí los torturaban echándole el polvo de las bombas lacrimógenas en la cara, y seguían amenazándonos con que nos iban a encerrar con un violador, el que más nos amenazaba era el capitán mayor, esa noche no nos dejaron dormir. No nos dejaban tomar agua ni pedir comida, absolutamente nada. Nos decían que si seguíamos hablando o mirándonos nos iban a encerrar con un violador que estaba en el calabozo (...)”

CAPÍTULO II. VIOLACIONES A LA LIBERTAD, SEGURIDAD PERSONAL, INTEGRIDAD FÍSICA, PSÍQUICA Y MORAL EN EL MARCO DEL CONTROL DE MANIFESTACIONES Y ASALTOS A RESIDENCIAS

El uso de la fuerza para ejercer el control de las manifestaciones públicas por parte de los órganos del Estado encuentra su marco internacional de regulación en los Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de la Organización de las Naciones Unidas (1999). A nivel interno, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

⁵⁶ La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

(1999) consagra en sus artículos 55⁵⁷ y 68⁵⁸ las bases de cómo debe ser el uso de la fuerza pública, estableciendo como límite los principios de necesidad, conveniencia, oportunidad y proporcionalidad. En desarrollo de las mencionadas disposiciones, el legislador venezolano y otros órganos han creado instrumentos normativos dirigidos a ampliar esta regulación, esos instrumentos en la actualidad son: a) la *Resolución N° 008610 del Ministerio del Poder Popular para la Defensa de fecha 25/01/2015 sobre Normas sobre la actuación de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en funciones de control del orden público, la paz social y la convivencia ciudadana en reuniones públicas y manifestaciones*, b) la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional (LOSPCPN), publicado en el número 5.880 extraordinario de la Gaceta Oficial de la República, de 9 de abril de 2008, c) el *Manual de actuación de los cuerpos de policía para garantizar el orden público, la paz social y la convivencia ciudadana en reuniones públicas y manifestaciones (publicado en febrero de 2012), por el Consejo General de Policía adscrito al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y de Justicia y d) algunas disposiciones de la Ley Orgánica de las Fuerza Armada Bolivariana (LOFANB)*⁵⁹.

2.1 Ataques a Zonas Residenciales

A pesar de contar con un nutrido sistema regulador de los cuerpos de seguridad en funciones de control del orden público, durante el mes de julio se presentaron situaciones donde el uso de la fuerza de manera desproporcional y ataques a zonas residenciales fue recurrente:

⁵⁷ Artículo 55 CRBV: "Toda persona tiene derecho a la protección por parte del Estado, a través de los órganos de seguridad ciudadana regulados por ley, frente a situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de las personas, sus propiedades, el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes. La participación de los ciudadanos y ciudadanas en los programas destinados a la prevención, seguridad ciudadana y administración de emergencias será regulada por una ley especial. Los cuerpos de seguridad del Estado respetarán la dignidad y los derechos humanos de todas las personas. El uso de armas o sustancias tóxicas por parte del funcionariado policial y de seguridad estará limitado por principios de necesidad, conveniencia, oportunidad y proporcionalidad, conforme a la ley."

⁵⁸ Artículo 68 CRBV: "Los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a manifestar, pacíficamente y sin armas, sin otros requisitos que los que establezca la ley. Se prohíbe el uso de armas de fuego y sustancias tóxicas en el control de manifestaciones pacíficas. La ley regulará la actuación de los cuerpos policiales y de seguridad en el control del orden público."

⁵⁹ Para ampliar véase el informe titulado " **INFORME PRELIMINAR SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MARCO DE LA PROTESTA**" realizado por la Comisión Inter-institucional de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia, de la Escuela de Derecho de la Universidad Rafael Urdaneta y de la Comisión de Derechos Humanos del Colegio de Abogados del Estado Zulia.

Conjunto Residencial El Trébol

D. A⁶⁰, profesor universitario y habitante del conjunto residencial, expresó que el día 20 de julio los vecinos de la comunidad empezaron a manifestar en la avenida circunvalación No. 2 desde las 6:00 a.m., siendo víctimas del asedio por parte de efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) durante todo el día⁶¹. Aproximadamente a las 6:00 p.m. se agudizó la presencia de este cuerpo de seguridad, empezando a reprimir a los manifestantes a través del uso indiscriminado de bombas lacrimógenas y perdigones, alcanzando a impactar con un proyectil a un residente de la comunidad y generando un enfrentamiento entre las partes.



A las 7:00 pm, los cuerpos castrenses lograron irrumpir dentro del conjunto residencial acompañados de civiles armados, utilizando de nuevo bombas lacrimógenas y perdigones de manera indiscriminada, situación que se prolongó hasta la 1:00 am cuando los vecinos pudieron ahuyentarlos.

Asimismo, D.A⁶² denunció que el día 26 de julio habían unas 60 u 80 personas en las zonas aledañas de El Trébol, vestidas con franelas rojas, los cuales se ubicaron en sitios estratégicos de la circunvalación número dos para evitar que se produjeran las manifestaciones en frente del conjunto residencial. Los primeros dos intentos de irrupción se produjeron a las 3:30 pm, en los cuales el intendente de la parroquia quien lideraba a los agresores en un intento de ingresar al conjunto residencial, se produjo un enfrentamiento entre los civiles armados y los miembros de la comunidad.

⁶⁰ Por medidas de seguridad la víctima prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

⁶¹ reseña del diario noticia al día sobre la situación. disponible en: <https://www.noticiafinal.com.ve/index.php/2017/07/26/reportan29enfrentamientos-en-residencias-el-trebol/>

⁶² La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

Posteriormente, alrededor de las 5:00 pm, los civiles armados entraron por tercera vez acompañados por unos 20 funcionarios pertenecientes al equipo antimotín de la Policía Nacional Bolivariana (PNB) en motos y con armas largas. En esa oportunidad el líder del equipo antimotín también dirigía a los civiles armados, procediendo a hacer disparos al aire y hacer rondas intimidatorias dentro del conjunto residencial, realizando destrozos en la ventanas de los apartamentos de planta baja e incluso atacando un vehículo ubicado en el estacionamiento de la residencia.



Entre las 8:30 y las 9:30 pm, efectivos de la PNB ingresaron nuevamente al conjunto residencial persiguiendo a jóvenes que durante la tarde e inicio de la noche les gritaban consignas, insultos y se mofaban de ellos mientras los retaban. No hubo ningún detenido.



Con mucha preocupación se ha podido observar un patrón generalizado de violación, en cuanto al acompañamiento de civiles armados a funcionarios de seguridad en el control indebido de las manifestaciones, en reiteradas ocasiones se han recibido denuncias de haber presenciado como civiles armados incluso en compañía de la

Guardia Nacional, arremetían contra los ciudadanos que manifestaban pacíficamente en los alrededores de sus zonas residenciales, ocasionando graves daños materiales y hasta físicos en los ciudadanos.

Zona residencial Barrio Francisco de Miranda

El 20 de julio de 2017, Cuerpos de Seguridad Nacional en el Estado Zulia atacaron la comunidad llamada “Barrio Francisco”, donde la Guardia Nacional Bolivariana irrumpió en el hogar de la ciudadana M. A⁶³. partiendo ventanas y disparando bombas lacrimógenas⁶⁴, impactando una de ellas en su rostro.



La víctima M. A.⁶⁵ declaró haber recibido un disparo de una bomba lacrimógena por parte de un funcionario de la Guardia Nacional, expresó encontrarse dentro de su casa, específicamente en el área del comedor, cuando intempestivamente fue apuntada por un funcionario que se asomaba por la ventana de porche, introdujo el arma, disparándole e impactándole en el rostro, causándole graves afecciones, entre ellas perdiendo la vista del ojo izquierdo, además de fracturas en el tabique nasal, en el pómulo izquierdo y afecciones en la mandíbula, el día 21 de julio fue sometida a una operación en la zona del ojo, la operación fue realizada por médicos de la unidad de oftalmología del Hospital Universitario de la ciudad de Maracaibo.

De igual forma, el esposo de la víctima Giovanni González, amplió la información declarando lo siguiente:

“El día 20 de julio yo y familia nos encontrábamos dentro de la casa, cuando manifestantes ingresaron mientras huían del ataque de los Cuerpos de Seguridad, al percatarme de ello, cerré la puerta de mi hogar para resguardar a mi familia, cuando funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana abrieron el portón a la fuerza e ingresaron a la vivienda, al no poder acceder debido que la puerta estaba



⁶³ La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

⁶⁴ Reseña del diario La Verdad sobre el hecho. Disponible en: <http://www.laverdad.com/politica/124473-un-gn-apunto-por-la-ventana-y-me-disparo.html>

⁶⁵ Por medidas de seguridad la víctima prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

cerrada, un funcionario rompió los vidrios de la ventana y lanzo 3 bombas lacrimógenas adentro de la casa, una de ellas impacto el rostro de mi esposa M...l, además en la casa se encontraba mi hijo menor de 9 años y mi mamá de 84 años que se estaban asfixiando por los gases lacrimógenos".

La familia manifiesta vivir una situación de estupor ante los insultos que recibieron el día del ataque, cuando funcionarios de la Guardia Nacional pasaban y al ver a M⁶⁶ en el piso se burlaban con palabras como "Jajaja que bueno coño de madre, maldito está bien hecho", la familia alega que el ataque fue perpetrado por aproximadamente 10 funcionarios, cabe resaltar que en la casa se encontraba el hijo menor de 9 años y la abuela de la familia de 84 años.

Conjunto residencial Caminos de la Lagunita

Los días 26 y 27 de julio efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) en conjunto con la Policía Nacional Bolivariana (PNB) atacaron el Conjunto Residencial Caminos de La Lagunita cuando un grupo de residentes del lugar realizaban una manifestación en la avenida principal de la residencia. E. A⁶⁷, habitante de la comunidad relató lo sucedido:

"Quien los comandaba era un funcionario de la Guardia Nacional apellido Arguello. En horas de la mañana la gente del conjunto residencial protestaba en la entrada principal ubicada en la Etapa I (el conjunto tiene 8 etapas). En plena manifestación pudimos observar como varios motorizados de la Guardia Nacional Bolivariana y la Policía Nacional Bolivariana (PNB) se acercaban a la manifestación por lo que empezaron a correr, entrando a los conjuntos número 1 y 8. Yo estaba dentro de mi carro, me baje y cuando llegaron los funcionarios volví a montarme en mi carro. Todas las personas tuvieron la oportunidad de resguardarse. En ese momento el funcionario de la Guardia de apellido Arguello se baja y exige al vigilante que abra la puerta expresándose con muchas groserías, razón por la cual decido bajarme del carro



⁶⁶ La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

⁶⁷ La víctima prefirió mantener su identidad bajo el anonimato para resguardar su integridad

nuevamente e increparlo, a lo que él me responde que están trancando la calle y yo le afirmo que manifestar es un derecho. De nuevo comienza a exigirle al vigilante que le abra la puerta y diciéndole que “venia por él” en claro tono de amenaza. Trate de intervenir y me dijo “cállate, yo digo y hago lo que quiero cuando a mi me da la gana y eso no es asunto tuyo”. Se desplazaron al conjunto número 1 y lanzaron bombas lacrimógenas para reprimir a la gente marchándose luego de un momento. Unos 20 minutos después, la gente volvió a salir para manifestar, al ver que los funcionarios regresaban, volvieron a esconderse y los funcionarios arribaron con una actitud mucho más agresiva, atacando los portones con sus unidades móviles y amenazando con que iban a bombardear al conjunto a punta de bombas lacrimógenas”.

Zona residencial Santa Lucia

El jueves 20 de julio de 2017 en el sector Santa Lucía un grupo de habitantes denunció haber sido víctimas de saqueos y destrozos por parte de civiles armados y funcionarios de la GNB⁶⁸. Al menos ocho casas de la zona evidenciaban destrucciones en puertas, ventanas, habitaciones, entre otros lugares de las viviendas.

D.M⁶⁹, miembro de la comunidad, denunció ataques contra su vivienda:

“El día jueves 20-06-2017 en la ciudad de Maracaibo, en la parroquia Santa Lucia, avenida Nueva Venecia vecinos de la comunidad denunciaron fuerte represión por parte de la Guardia Nacional Bolivariana, el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) y un grupo de civiles armados. Yo no estaba en mi casa pero a las 11 a.m. aproximadamente vecinos de la comunidad me llamaron para informarme muchos jóvenes de la ciudad se habían reunido en el sector para manifestar, razón por la cual llegaron estos cuerpos de seguridad y civiles armados para reprimirlos. Aproximadamente a las 6 p.m. vuelvo a recibir una llamada por parte de los vecinos de la comunidad para informarme que alrededor de 50 personas conformadas por colectivos habían entrado a mi casa junto con el SEBIN y la Guardia Nacional para buscar a los manifestantes que se habían escondido. En mi casa no había nadie escondido sin embargo los colectivos se robaron todo: computadoras, routers, decodificador de directv, dinero que tenía guardado y destrozaron todas las puertas y ventanas. Estos destrozos



⁶⁸Disponible en: <http://www.panorama.com.ve/ciudad/Saqueos-en-4-comercios-y-182-detenidos-en-Zulia-durante-paro-civico-20170721-0087.html>

⁶⁹ La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

también los hicieron en otras casas del sector, donde robaron a los vecinos aun estando ellos presentes".

De igual forma, H. H⁷⁰. joven que resultó detenido en el sector Santa Lucia en el momento que ocurrió el ataque, declaró:

"Los guardias comenzaron a lanzarnos bombas lacrimógenas, a una señora le tiraron dentro de su casa, logre ver como se asfixiaba, en ese mismo sector presencie como un funcionario de la guardia disparo con arma de fuego a un joven en el tobillo, también dispararon perdigones contra los manifestantes del sector, siguieron disparando, lanzando bombas y piedras como por hora y media, luego como a las 6 de la tarde se acercó la tanqueta de la Guardia Nacional a toda velocidad con un grupo de colectivos y guardias nacionales, no me quedo de otro que montarme en el techo de una casa, porque venían hacia mí, en ese techo habían 3 personas y dos eran menores de edad, ya nos sentíamos rodeados, nos tiraban bombas y nos estábamos asfixiando, este hecho ocurrió en Santa Lucia que es una zona residencial, yo veía como se asfixiaban los niños. En el ataque habían funcionarios de la guardia uniformados, y colectivos de particular pero se comunicaban entre ellos, yo los veía comunicarse como si estuvieran trabajando en conjunto".

Con este caso se logró evidenciar como patrón generalizado de violación a los derechos humanos, el uso desmedido y desproporcional de la fuerza pública contra manifestantes que protestaban pacíficamente en los alrededores de su zona residencial, de igual forma se recibieron una serie de denuncias de que los ataques perpetrados por funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana se realizaron en compañía de civiles armados, quienes tenían libertad de agredir, lesionar y destrozarse la propiedad privada, además de atentar contra la integridad psíquica y física de las personas.

Municipio la Cañada

El día 26 de julio en la localidad de La Cañada de Urdaneta, estado Zulia la Guardia Nacional Bolivariana atacó algunas de las residencias de la comunidad al reprimir a un grupo de manifestantes. J.A.S⁷¹ denunció algunos destrozos y ataques a casas en el momento de su detención:

⁷⁰ La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

⁷¹ La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

"Durante la manifestación había mucha tensión, razón por la cual decido retirarme, cuando voy caminando por el semáforo de la avenida escucho unos disparos, corro y entro a una casa para resguardarme. En ese momento la Guardia Nacional Bolivariana y la Policía Regional y comenzaron a destrozar todo, tumbaron las puertas, se robaron dinero y otras bienes de la residencia y me sacaron a mi junto a otros manifestantes".

Nidia Gutiérrez de Atencio, alcaldesa del municipio La Cañada de Urdaneta, manifestó su rechazo categórico en cuanto a la situación de represión y violencia suscitada el miércoles 26 de julio en esta jurisdicción⁷².

"Es mi deber como primera autoridad civil municipal levantar mi voz, toda vez que en el día de ayer fueron violentadas varias viviendas, por autoridades de seguridad, arrojando un saldo de más de 56 detenidos, entre los cuales se encontraban 4 menores de edad y personas enfermas, quienes ejercían su legítimo derecho a protestar".

De igual forma, el joven R. E. P.⁷³ de 21 años, resultó herido con un perdigón, durante el ataque emprendido por funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) contra manifestantes en el corredor vial Doctor Olegario Hernández, del municipio La Cañada de Urdaneta.

El joven recibió un disparo de perdigón en el muslo derecho, fue atendido en el Hospital La Concepción⁷⁴. Asimismo habitantes de los sectores de La Gallera, y El Rosado del mismo municipio denunciaron haber sido reprimidos por la Guardia Nacional Bolivariana mientras manifestaban pacíficamente.

Urbanización El Varillal

Miembros de la comunidad de El Varillal en la ciudad de Maracaibo, estado Zulia, fueron reprimidos por grupos civiles armados y la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) el día 27



⁷² Declaración de la Alcaldesa a Diario Panorama <http://www.panorama.com.ve/ciudad/Alcaldesa-de-La-Canada-rechaza-represion-y-violencia-en-el-municipio-20170727-0088.html>

⁷³ La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

⁷⁴ Joven herido por la Guardia Nacional Bolivariana en el Municipio la Cañada <http://www.panorama.com.ve/ciudad/Funcionarios-de-la-GNB-hirieron-con-perdigon-a-joven-durante-enfrentamiento-en-La-Canada--20170726-0052.html>

de julio del 2017. Adicionalmente detuvieron a una persona y allanaron viviendas del sector, causando destrozos a vehículos y otras propiedades según informó el diario El Nacional⁷⁵. Fue recurrente la denuncia de destrozos de los carros, ventanas de las residencias e incluso los portones de la misma⁷⁶.

Un habitante del sector el Varillal edificio la Vega, declaró al diario panorama lo siguiente⁷⁷:

"Luego que intentaran tumbar el portón empezaron a quemarlo y lograron derribarlo. Uno de los vehículos estacionados se incendió y también partiendo los vidrios de los carros con piedras y tubos".



En este sentido, se recibieron denuncias de que el hecho fue perpetrado por civiles armados (colectivos) pro-gobierno, quienes en el transcurso de los hechos vandálicos actuaban bajo la observación de funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana, quienes hacían caso omiso a los daños que estaban ocasionando, llegando al punto de reprimir con bombas lacrimógenas mientras los civiles armados atacaban la residencia

⁷⁵ Disponible en: http://www.el-nacional.com/noticias/protestas/reportan-heridos-bala-por-represion-colectivos-gnb-maracaibo_195528

⁷⁶<http://www.diariocontraste.com/2017/07/reportan-que-colectivos-y-gnb-destruyen-carros-y-ventanasde-el-varillal-27jul/#>

⁷⁷ Testigo declara acerca del ataque por parte de civiles armados en el conjunto residencial el Varillal <http://www.panorama.com.ve/ciudad/Maracaibo-Civiles-armados-irrupieron-en-edificio-de-El-Varillal-ydestruyeron-carros-20170728-0004.html>

Conjunto Residencial El Guayabal

El día 20 de julio 2017, en el marco del paro cívico convocado por la Mesa de la Unidad Democrática (MUD), la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) acudió para reprimir los habitantes del sector que protestaban pacíficamente, hiriendo de un disparo de perdigón en la espalda al ciudadano E. L.⁷⁸, situación que produjo que cayera al suelo, oportunidad en la que fue golpeado por los cuerpos castrenses con la culata de un fusil en la cabeza, según reseña el diario digital “El Pitazo”⁷⁹.

Los vecinos de la urbanización denunciaron que los funcionarios de la Guardia Nacional entraron hasta las casas y atacaron con bombas lacrimógenas y perdigones, cabe destacar que había personas de edad mayor y niños presentes, que se vieron afectados por los gases lacrimógenos.

Residencias El Cují

El 20 de julio de 2017, en las residencias El Cují, en la avenida Guajira de Maracaibo, efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana reprimieron con bombas lacrimógenas a los habitantes del sector en sus intentos de reabrir el paso que se encontraba cerrado por los manifestantes de la zona⁸⁰.



La situación en el sector se mantuvo tensa, debido a que los funcionarios lanzaron bombas lacrimógenas a las residencias por varias horas, con la intención de despejar la zona y prohibir el derecho a la protesta de los habitantes del conjunto residencial.

⁷⁸ La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

⁷⁹ Disponible en: <https://elpitazo.com/ultimas-noticias/cuatro-muertos-y-367-detenidos-arrojo-la-violencia-y-represion-durante-el-paro-civico/>

⁸⁰ Disponible en: <http://noticialdia.com/2017/07/focos-violentos-amparo-residencias-cuji-maracaibo/>

Zona Residencial Valle Frio

El día 27 de julio la zona residencial de valle frio fue fuertemente reprimida por parte de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) y un grupo de civiles armados, los cuales arremetieron contra las casas y vecinos que hacen vida en la comunidad⁸¹. Al respecto, un miembro del equipo de paramédicos Cascos Azules Maracaibo, el cual por razones de seguridad prefirió mantener en resguardo su identidad, declaró a la Comisión:



“Recibimos una denuncia alrededor de la 1:30 pm sobre una situación heridos en el sector Valle Frio, llegamos al sector ubicado en la avenida 3E valle frio con calle 80 y nos dispersamos para atender a los heridos. Unos 20 minutos después empieza un enfrentamiento entre la GNB y la población, el cual duró 10 minutos aproximadamente. Mis compañeros me dicen que nos reagrupemos con el equipo y en ese momento presenciamos como la Guardia Nacional disparaba perdigones y metía vidrios y escombros en las armas. De inmediato apareció una tanqueta disparando lacrimógenas, momento en que tuvimos que brindar asistencia a niños y otros miembros de la comunidad por alrededor de una hora. Posteriormente arribaron colectivos armados, reprimiendo a la población en conjunto con la Guardia Nacional Bolivariana, incluso montando la tanqueta en clara señal de trabajo en equipo.”



Este ataque confirma el trabajo en conjunto de los cuerpos de seguridad del Estado y los civiles armados (colectivos) pro-gobierno, hecho que ratifica esta práctica sistematizada como un patrón de violación a los derechos humanos.

Av. 5 de Julio

Funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) reprimieron el domingo 30 de julio a manifestantes en la avenida 5 de julio, en

⁸¹ Reseña del diario Noticia al Día sobre el hecho. Disponible en: <http://noticialdia.com/2017/07/reaparecen-fuertes-enfrentamientos-valle-frio-urbanizacion-urdaneta/>

Maracaibo, estado Zulia. Vecinos informaron que varias tanquetas se estacionaron entre la avenida 5 de julio y la avenida Milagro, procediendo los efectivos a disparar bombas lacrimógenas y perdigones hacia los edificios⁸².



Habitantes del sector reportaron haber sido atacados por una tanqueta de la Guardia Nacional Bolivariana, un testigo a través de su cuenta de Twitter, publicó un video en el que se observa cerca de las 11:00 de la noche, cuando la tanqueta pasa por la avenida 5 de Julio y dispara repetidas veces en distintas direcciones, afectando los edificios residenciales que se encuentran en los alrededores⁸³.

Zona residencial Veritas y calle Falcón (85)

En fecha de 30 de julio en el sector veritas de Maracaibo aproximadamente a las 4:45 pm, la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) realizó actos de represión y persecución en contra de los manifestantes y residencias del lugar. H. R.⁸⁴, estudiante universitario, miembro de la comunidad narró lo siguiente:



“La Guardia Nacional Bolivariana (GNB) se encontraba persiguiendo a manifestantes hacia la avenida 83 entre calle 8 y 9, al lado del edificio residencias Ana Luisa. Aproximadamente 17 perseguidos entraron a una casa lo suficientemente grande mientras otro grupo de manifestantes se dirigió por otra calle que va en dirección al Edificio las Carolinas. Las personas que estaban allí se encerraron, la guardia entró y empezó a disparar perdigones. Alcancé a escuchar muchas detonaciones, en el primer intento detuvieron a 3 personas sacándolas de la casa, los golpeaban con los rolos y les pegaban con los escudos. En ese momento los manifestantes corren a una casa en el trasfondo que se comunicaba con la primera



⁸² Reseña del diario El Nacional sobre el hecho. Disponible en: http://www.elnacional.com/noticias/protestas/efectivos-gnb-reprimieron-manifestantesmaracaibo_196220

⁸³ Reseña del carabobeño que publica el video del ataque <https://www.el-carabobeno.com/tanquetala-gnb-dispara-edificios-5-julio-milagro-maracaibo/>

⁸⁴ La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

casa donde se escondieron. Luego de ocho minutos regresaron los efectivos de la guardia nacional entraron a la casa a buscarlos, agarrando a dos personas más que se encontraban en la casa del fondo."

Habitantes del sector veritas reportaron enfrentamientos en los alrededores de la calle 85 (Falcón) con avenida 11, declarando que los gases lacrimógenos entraban en las casas y afectaban a niños y ancianos, agregaron que hubo enfrentamientos en las inmediaciones del colegio Alonso Pacheco, centro electoral localizado en la calle 82 entre avenidas 13A y 14, los Cuerpos de seguridad patrullan el perímetro de la zona de seguridad del colegio⁸⁵.

Sector Cuatricentenario

El 27 de julio de 2017, los habitantes del sector Cuatricentenario de la ciudad de Maracaibo vivieron un fuerte ataque por parte de los cuerpos de seguridad del estado y de civiles armados (colectivos), donde al menos 15 personas resultaron heridas⁸⁶.

Uno de los enfrentamientos se registró en los alrededores del Colegio La Chinita, el centro de votación más grande de la ciudad, cuando manifestantes fueron atacados por efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana y civiles armados afectos al gobierno. En este hecho una señora de tercera edad fue brutalmente golpeada por efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana cuando reprimían a vecinos del sector, la señora fue agredida por los funcionarios por resguardar a sus sobrinos en su casa durante las medidas represivas de la Guardia Nacional Bolivariana.

En el mismo sector cinco hombres y una mujer resultaron heridos por enfrentamientos entre civiles armados colectivos, Guardia Nacional Bolivariana y manifestantes, testigos informaron que un hombre fue impactado por



⁸⁵ Video corto sobre los hechos ocurridos en veritas el 30 de julio <https://www.youtube.com/watch?v=8icQNDIaA4k>

⁸⁶<http://www.diariocontraste.com/2017/07/reportan-varios-jovenes-heridos-de-bala-tras-enfrentamiento-con-funcionarios-en-cuatricentenario-27jul/>

una bala en la entrepierna L. G.⁸⁷ fue trasladado de emergencia a un centro asistencial ya que el disparo habría afectado una arteria femoral⁸⁸.

Urbanización San Jacinto

El 30 de julio de 2017 se registró un fuerte enfrentamiento entre manifestantes y efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) en el sector 8 de San Jacinto, los funcionarios replegaron a los manifestantes mediante el uso indiscriminado de gases lacrimógenos y perdigones. En la operación de la Guardia Nacional Bolivariana para impedir las manifestaciones, los efectivos entraron a una casa y sin justificación alguna detuvieron a un joven A.J.H⁸⁹ de 20 años, cuyos familiares y vecinos aseguraron no participaba de la protesta, cabe destacar que los funcionarios ingresaron a la fuerza ocasionando daños a la propiedad privada⁹⁰. De igual forma, vecinos de la comunidad denunciaron se encontraban reunidos conversando en la calle, cuando un motorizado con parrillero vestido de civil se acercó y en tono amenazante dijo “cuento 10 y no los quiero ver” procediendo de inmediato a activar una bomba lacrimógena en medio del grupo⁹¹.



Uso de ambulancias con fines represivos

En la ciudad de Maracaibo se pudo observar un nuevo patrón en la actuación represiva por parte de los órganos de la fuerza pública. Funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana se ocultaron en ambulancias y se movilizaron hacia las zonas de protestas con el propósito de reprimir y capturar a los manifestantes.

⁸⁷ La víctima prefirió mantener su identidad bajo el anonimato para resguardar su integridad

⁸⁸ Heridos de bala en cuatricentenario

<http://www.laverdad.com/politica/124557-dos-heridos-de-bala-en-cuatricentenario.html>

⁸⁹ La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

⁹⁰ Hechos del 30 de julio San Jacinto

<http://noticialdia.com/2017/07/fuerte-enfrentamiento-gnb-manifestantes-san-jacinto/>

⁹¹ Reseña del diario La Verdad sobre el hecho. Disponible en: <http://www.laverdad.com/politica/124661-detonaciones-y-gritos-reemplazan-al-toque-de-diana.html>

El día 20 de julio de 2017, efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana se ocultaron dentro de ambulancias y reprimieron a las personas que estaban en la avenida el Milagro, a la altura del Hotel Intercontinental de Maracaibo. Es importante resaltar que este nuevo patrón en la actuación represiva ocurrió también el sector Veritas de la capital zuliana, donde V. R⁹². del equipo “Casco Azul Maracaibo” afirma haberla visto.



R.O⁹³ familiar de uno de los detenidos pudo presenciar como en el comando llamado “La Ciega” de la Guardia Nacional Bolivariana ingresaban y salían constantemente ambulancias, las cuales en ningún caso trasladaron heridos.

Por otra parte, el día 26 de julio de 2017 a las 5:45 am aproximadamente, manifestantes que estaban en la avenida 5 de julio, a la altura de la Iglesia Claret presenciaron como efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) descendieron de una ambulancia con la intención de aprehenderlos.

De igual forma, Lorena Torres abogada del Foro Penal Venezolano, Capítulo Zulia declaró a la Comisión:

“Un día llegó el comandante Peralta al destacamento 111 le pidió a los funcionarios que se vistieran de civiles para ir a la calle a un procedimiento de detención y salieron en ambulancias, cuando llegaron varios detenidos yo pude presenciar como los golpearon con un escudo en la cabeza, este joven era estudiante universitario”.

Ataque y amenazas a equipos de atención humanitaria

El 26 de julio de 2017, aproximadamente a las 5 pm, el equipo de los Cascos Azules de Maracaibo estaban escoltando a la

⁹² La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

⁹³ La víctima prefirió mantener su identidad bajo el anonimato para resguardar su integridad

Dra. F. A.⁹⁴ hacia su casa, cerca de la Avenida Paul Moreno. Al tomar la mencionada avenida, a la altura del Supermercado Decandido-Express se detuvieron y pudieron observar que detrás de ellos venían unos componentes de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB). Los funcionarios los agredieron al arrebatárles la bandera contentiva de la estrella de la vida, lo cual le ocasionó una lesión con el asta a J.G⁹⁵ . En ese mismo acto, otro funcionario agredió a A. R.⁹⁶ propinándole un golpe con el casco de su uniforme. Al avanzar unos metros el oficial tiró en la calle la bandera como un gesto de humillación.



Asimismo, el 27 de julio en el sector valle frío, específicamente en la avenida 3E con calle 80, aproximadamente a la 1:30 pm, se presentó un enfrentamiento entre manifestantes de la comunidad, efectivos de la guardia nacional bolivariana y civiles armados. Ante esa situación, miembros de los cascos azules de Maracaibo acudieron a atender a la comunidad para atender personas heridas. M.I⁹⁷, miembro de los cascos azules ofreció su testimonio a la comisión en los siguientes términos:



⁹⁴ La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

⁹⁵ La víctima prefirió mantener su identidad bajo el anonimato para resguardar su integridad

⁹⁶ Por medidas de seguridad la víctima prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

⁹⁷ La víctima prefirió mantener su identidad bajo el anonimato para resguardar su integridad

“El carro de A.M.⁹⁸ llegó aproximadamente a las 3 pm. Sulbaran (miembro del equipo) estaba en el edificio COBADONGA II, ubicado en la avenida 3E valle frío con calle 80 atendiendo a unos heridos, mientras que E.N.S.F⁹⁹ y yo nos dispusimos a atender a un señor de 72 años de edad en una casa. Unos 20 minutos después empezó un enfrentamiento entre la GNB y la población, el cual duró 10 min. En ese momento los miembros del equipo propusimos reagruparnos cuando presenciamos como la Guardia Nacional Bolivariana disparaba perdigones, así como introducían en las escopetas vidrios y otros escombros que tomaban del suelo. De inmediato apareció una tanqueta disparando lacrimógenas, momento en que tuvimos que brindar asistencia a niños y otros miembros de la comunidad por alrededor de una hora. Posteriormente arribaron colectivos armados, reprimiendo a la población en conjunto con la Guardia Nacional Bolivariana, incluso montando la tanqueta en clara señal de trabajo en equipo. Ante esta situación decidimos resguardarnos en el edificio, en el cual incluso atendimos pacientes.

Esto duró alrededor de 2 horas. Mientras estábamos resguardados, los colectivos armados en conjunto con la guardia nacional bolivariana se llevaron dos (02) motos, también destrozaron un (01) carro propiedad de nuestro equipo, robándose las pertenencias que estaban dentro del carro como insumos, equipos médicos y un Tablet con mucha información sensible del equipo. A las 6 de la tarde un miembro de la Cruz Roja Internacional L. L.¹⁰⁰, intenta rescatar a los miembros de nuestro equipo. Él llegó hasta donde nos encontrábamos resguardados, cuando nos preparábamos para salir escuchamos como los civiles armados (colectivos) le roban el teléfono y los equipos a los 3 miembros del equipo de la cruz roja que nos esperaban en las afueras.



En ese momento La cruz roja debe retirarse pues los colectivos le dicen que no va a salir nadie pues miembros de la cruz roja les habían tomado fotos a los responsables de los robos de las motos y el carro, quedando atrapados en el edificio sin ningún tipo de salida. Ante esa situación, procedimos a llamar a nuestra líder, V. R¹⁰¹, la cual llama directamente a la cruz roja internacional, logrando que la misma vaya de nuevo y proceda a evacuar a los muchachos del equipo. Esta evacuación tuvieron que realizarla encubierto pues los colectivos y la guardia no respetaban a la cruz roja internacional”.

Lo expuesto evidencia un irrespeto absoluto a las normas del derecho internacional humanitario, con ataques directos a miembros de la cruz roja internacional y a equipos

⁹⁸ La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

⁹⁹ Por medidas de seguridad la víctima prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

¹⁰⁰ La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

¹⁰¹ Por medidas de seguridad la víctima prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

de asistencia médica básica que socorre a las personas afectadas por los conflictos suscitados por la crítica situación en Venezuela.

CAPÍTULO III. VIOLACIÓN AL EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y EL DERECHO A LA INFORMACIÓN DURANTE EL CONFLICTO ENMARCADO EN EL EJERCICIO DE LAS PROTESTAS

La libertad de expresión es un derecho fundamental reconocido en la Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre¹⁰² y la Convención Americana sobre Derechos Humanos¹⁰³, la Declaración Universal de Derechos Humanos¹⁰⁴, la Resolución 59(I) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Resolución 104 adoptada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹⁰⁵, así como en otros instrumentos internacionales y en los artículos 57¹⁰⁶ y 58¹⁰⁷ de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

¹⁰² Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo 4: "Toda persona tiene derecho a la libertad de investigación, de opinión y de expresión y de difusión del pensamiento por cualquier medio.

¹⁰³ Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 13º, inciso 1º, dispone: "Toda persona tienen derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección".

¹⁰⁴ Declaración Universal de Derechos Humanos dispone en su Artículo 19: "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión"

¹⁰⁵ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 19º, inciso 2º, señala que: "Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección."

¹⁰⁶ Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, artículo 57: "Toda persona tiene derecho a expresar libremente sus pensamientos, sus ideas u opiniones de viva voz, por escrito, o mediante cualquier otra forma de expresión, y de hacer uso para ello de cualquier medio de comunicación y difusión, sin que pueda establecerse censura. Quien haga uso de este derecho asume plena responsabilidad por todo lo expresado. No se permite el anonimato, ni la propaganda de guerra, ni los mensajes discriminatorios, ni los que promuevan la intolerancia religiosa. Se prohíbe la censura a los funcionarios públicos o funcionarias públicas para dar cuenta de los asuntos bajo sus responsabilidades".

¹⁰⁷ Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, artículo 58: "La comunicación es libre y plural, y comporta los deberes y responsabilidades que indique la ley. Toda persona tiene derecho a la información oportuna, veraz e imparcial, sin censura, de acuerdo con los principios de esta Constitución, así como a la réplica y rectificación cuando se vea afectada directamente por informaciones inexactas o agraviantes. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir información adecuada para su desarrollo integral"

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado de manera reiterada que la existencia y el respeto de este derecho es fundamental en aras de construir una sociedad justa pues es él la piedra angular de la democracia. A continuación, se enuncian algunas de las situaciones violatorias de este derecho humano en el Estado Zulia.

3.1 Ataques a la libertad de expresión e información

El 26 de julio de 2017, a las 7:30 am un equipo del partido político Voluntad Popular integrado por el Concejal Ángel Machado, la diputada a la Asamblea Nacional Desiree Barboza, los periodistas Carla Reina, Alberto Cabrera, Antonio Medina y unos 10 activistas más del mencionado partido, pasaban por las inmediaciones de la avenida El Milagro, desarrollando un recorrido para registrar el cumplimiento de la huelga nacional convocada por la Mesa de la Unidad Democrática (MUD), cuando un grupo de 30 motorizados de la Guardia Nacional Bolivariana los interceptó¹⁰⁸. Según información suministrada por uno de los presentes¹⁰⁹:

“cinco efectivos se me abalanzaron encima, robándome mi teléfono móvil y quitándome a la fuerza mi cámara fotográfica. Al intentar socorrerme, la jefa de prensa Letty Vásquez (Coordinadora de Organización del Colegio Nacional de Periodistas, seccional Zulia), también resultó agredida, golpeada e insultada por los efectivos de la Guardia Nacional. Vale destacar que todos los periodistas portaban las credenciales que los identificaban como tales”.

Asimismo, se pudieron constatar situaciones con una intención de censura en el ámbito de las entidades de salud. La prohibición al personal médico de informar sobre la violación al derecho a la salud de pacientes en distintos centros de salud y hospitales¹¹⁰ causadas principalmente por la carencia de insumos médicos y/o falta de operatividad en equipos fue otra de las situaciones registradas en esta investigación.

¹⁰⁸ Reseña del diario La Verdad. Disponible en: http://www.el-nacional.com/noticias/politica/golpearondetuvieron-concejal-voluntad-popular-angel-machado_195197

¹⁰⁹ Por medidas de seguridad la víctima prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

¹¹⁰ En el Informe denominado “Restricciones al acceso de productos de primera necesidad, bienes o servicios de calidad, salud, libertad, seguridad e integridad personales y al debido proceso en el Estado Zulia (2014-2016), presentado por la Comisión de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia, Aula Abierta Venezuela, y Acción Zuliana por la Vida para Segundo Ciclo del Examen Periódico Universal de Venezuela, en el Período de Sesiones N° 26 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, se afirmó que en el marco de desabastecimiento en

El día jueves 29 junio un grupo de médicos residentes del Hospital Universitario de Maracaibo realizaban una protesta pacífica dentro de las instalaciones del hospital a través del uso de hojas tipo carta con mensajes como “#SOSSaludVzla”, “#NohayAntibioticos”, “#NohayGuantes” y “#SaludenRiesgo” en el marco de una inspección técnica sobre las condiciones de algunos pabellones y áreas de emergencia que una Comisión Nacional de la Organización Panamericana de la Salud se disponía a realizar en compañía de los doctores Carlos Ferrer, Ana Rosales, Niria Matos y Violeta Gallardo quienes son miembros de la Junta Directiva de la entidad de salud.

Uno de los miembros de la Organización Panamericana de Salud manifestó querer escuchar a los manifestantes, sin embargo la Dra N. M.¹¹¹ señaló que “las protestas políticas están prohibidas” y pidió a la seguridad interna del recinto que los desalojaran. Luego del episodio, estos médicos fueron citados días después a la oficina de asuntos legales del Hospital Universitario de Maracaibo, a cargo del abogado Tulio Vera, a los efectos de sustanciar un procedimiento disciplinario pues al realizar la protesta habían incurrido en una falta y constituía un ataque al hospital.

3.2 Prácticas de censura en el marco de procesos electorales

En el marco electoral también se pudo identificar una situación que constituye un ataque al derecho de acceso de información. Esta estuvo relacionada con las acreditaciones a periodistas para poder registrar lo que sucedía en los centros electorales en el marco de la Asamblea Nacional Constituyente, las cuales debían ser otorgadas por el Colegio Nacional Electoral. En esta ocasión el ente restringió la posibilidad a varios medios y periodistas, bloqueando su trabajo en un evento de interés para el país, en medio de una crisis política de rechazo contra los comicios de la Asamblea Nacional Constituyente¹¹².

Venezuela son afectados pacientes y estudiantes de la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad del Zulia que realizan prácticas profesionales en los principales hospitales del estado Zulia. Disponible en: www.aulaabiervenezuela.org

¹¹¹ La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

¹¹² Reseña de la Ong Espacio Público. Disponible en; <http://espaciopublico.org/anc-proyectiles-amenazas-restricciones-la-prensa/>

E. P.¹¹³ corresponsal de VIVOPlay fue uno de los periodistas afectados por este acto de censura, llamando la atención que a otras cadenas como Canal 11 les fueron otorgadas las acreditaciones de manera normal.

3.3 Cierre de medios

El día 25 de agosto de 2017 la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) cerró dos emisoras: 92.9 Tu Fm y 99.1 Mágica, ambas en la frecuencia FM. Según el diario El Nacional, "una comisión de Conatel ingresó a la sede la emisora 92.9 Tu Fm y la señal fue tomada por "Radio corazón llanero". Aunque no hay un pronunciamiento oficial al respecto, la periodista Gabriela González indicó que la medida respondería a la no renovación de la concesión. Los comunicadores informaron que este proyecto "Corazón llanero" es una fundación gubernamental que maneja el capitán Escalona, ex edecán del fallecido presidente Hugo Chávez y de Nicolás Maduro(...)" Es necesario señalar que estas emisoras difundieron durante las manifestaciones información relacionada con las mismas.

El día 05 de septiembre de 2017 la Radio Fe y Alegría Maracaibo dio a conocer a través de su cuenta institucional en la red social Twitter que estaban fuera del aire, donde aseveraron que Conatel ordenó la medida "por no tener concesión" la cual se está solicitando desde 1975¹¹⁴. Sin embargo, minutos después el mencionado órgano rectificó y reincorporó al aire a la radio Fe y Alegría Maracaibo¹¹⁵. Vale destacar que en el año 2017 más de 50 medios han resultado afectados por este tipo de prácticas, dentro de los cuales se puede destacar los cierres de CNN en español, NTN24, Radio Caracol Internacional y RCN Televisión, cadenas que encuentran un elemento en común: todas de alguna manera han difundido información sobre el desarrollo de las manifestaciones en Venezuela y las actuaciones arbitrarias por parte de los cuerpos que representan al Estaco¹¹⁶.

¹¹³ Por medidas de seguridad la víctima prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

¹¹⁴<http://www.venezuelaaldia.com/2017/09/05/conatel-cierra-otra-emisora-radial-y-despues-se-arrepientecensura-en-anc/>

¹¹⁵ <http://www.quepasa.com.ve/nacionales/conatel-regreso-senal-radio-fe-alegria-luego-ordenar-cierre/>

¹¹⁶http://www.abc.es/internacional/abci-maduro-cierra-2017-casi-50-medios-comunicacion-libresvenezuela-201708272133_noticia.html

CAPITULO IV. CONFLICTIVIDAD, VIOLENCIA Y COACCIONES EN EL CONTEXTO DE LAS MANIFESTACIONES Y EL PROCESO CONSTITUYENTE

En el marco del proceso constituyente se desarrollaron distintas situaciones irregulares donde se produjeron coacciones a la ciudadanía para participar en el mismo así como una escalada en los niveles de violencia debido al alto grado de conflictividad existente entre las partes integrantes. En las líneas que preceden se abordan las situaciones que pudieron ser registradas:

4.1 Coacciones y otras prácticas en el marco del proceso constituyente

El Jefe de Estado venezolano, Nicolás Maduro, convocó el 1 de mayo de 2017, una asamblea nacional constituyente, cuyo objetivo es la redacción de una nueva constitución, esta convocatoria desencadenó varias violaciones al derecho al sufragio de los sujetos que no decidieron no participar o que participaron bajo coacción, tal es el caso de las amenazas que han recibidos los trabajadores mayoritariamente del sector público y empresas contratistas, a quienes se les impuso la obligación de votar por la Constituyente, señaló Panorama, en una publicación de prensa online, que el Presidente de la República manifestó por televisión que todos los trabajadores de los ministerios, empresas, gobernación y alcaldía deben votar por la Constituyente sin ninguna excusa, textualmente señaló¹¹⁷:

“Tomen la nómina de todas las instituciones y empresas del Estado para configurar un Comité constituyente por empresa y llamar a todos los trabajadores para organizar la forma en que van a ir a votar el 30 de julio”, dijo el mandatario durante un contacto desde el estado Bolívar. El mandatario ordenó que ningún empleado público debe quedar sin pronunciarse en los comicios: “Al final del día revisen la nómina. Si tenemos 15 mil trabajadores, deben votar los 15 mil trabajadores, sin ninguna excusa”, enfatizó.”

Luego de la votación de la Constituyente, el diario El Nacional, reportó que continuaba la presión contra los trabajadores del sector público para sumar los

¹¹⁷<http://www.panorama.com.ve/politicayeconomia/Maduro-a-empleados-publicos-Deben-votar-todosin-ninguna-excusa-para-la-Constituyente-20170706-0063.html>

votantes que se abstuvieron en la elección de asamblea nacional constituyente. En palabras de Marcela León, dirigente de Alianza Sindical Independiente. “Las direcciones de recursos humanos obligan al personal que no votó a manifestar su arrepentimiento o adhesión ante el Consejo Nacional Electoral para que agregue su voto a las cifras de los resultados de la constituyente”¹¹⁸, denunció.

La carta de arrepentimiento o adhesión contenía una exposición de motivos en la que expresan que no votaron porque no pudieron llegar a los centros de votación, debido a las guarimbas, sabotajes y otros actos violentos de la oposición. “Lo más grave es que en la carta queda plasmado el consentimiento del trabajador de que la misma sea enviada al CNE para sumar ese voto a la constituyente”, expresó León.

La dirigente entregó un ejemplar de la comunicación que le hicieron llegar los trabajadores de la lotería Táchira, cuyo texto señala: “Acudo ante su competente autoridad para manifestar mi voluntad de reconocer y legitimar la asamblea nacional constituyente elegida el 30 de julio de 2017”, además de “que mi manifestación de voluntad (...) sea considerada como un voto más en las cifras y estadísticas del proceso electoral del 30 de julio próximo”.

La carta insta al trabajador a adherirse “a la elección hecha por la mayoría del constituyente territorial del municipio y del constituyente sectorial que me correspondía”. Otro párrafo refiere que el trabajador solicita “que se investigue y sancione a los responsables” que impidieron su llegada al centro de votación.

4.2 Conflictividad y violencia en el marco de las manifestaciones y la Asamblea Nacional Constituyente

Durante el contexto de las manifestaciones públicas desarrolladas durante los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto se evidenció un marcado clima de conflictividad y violencia donde paulatinamente se fue presentando una escalada que produjo

¹¹⁸ http://www.el-nacional.com/noticias/politica/obligan-empleados-que-votaron-sumar-sufragio-antecne_196389

algunas situaciones violatorias de derechos humanos. Dejando un saldo de al menos trece (13) víctimas en el estado Zulia.

4.2.1 De los fallecidos en el contexto de las manifestaciones

Uno de los patrones identificados fue el fallecimiento de personas víctimas de la violencia en el contexto de las manifestaciones. A continuación se mencionan los casos registrados:

Miguel Joseph Medina Romero (20 años)

En mayo durante una protesta el día 3 de mayo, en el sector Pomona, al sur de Maracaibo el joven Miguel Joseph Medina Romero de 20 años, recibió un balazo en el abdomen; "Mike" como era conocido Miguel Medina falleció el 5 de mayo en la UCI del Hospital General del Sur, producto de la herida. Nairobi Romero, madre de Miguel Medina Romero relato a los medios de comunicación¹¹⁹ los sucesos que pudo recabar según los testigos del hecho, "Todos corrieron cuando llegaron unos policías a pie y de repente se escucharon disparos y cuando lo buscamos a él, lo vimos que estaba tirado en el piso". Cabe destacar que el Ministerio Público no cuenta a Miguel Medina dentro de las víctimas en el contexto de las protestas.

Paúl Rene Moreno Camacho (24 años)

El 18 de mayo el estudiante de medicina y socorrista de la organización "Primeros Auxilios LUZ" que está suscrita a la Universidad del Zulia, fue arrollado por una camioneta blanca en la avenida Fuerzas Armadas (que hoy lleva el nombre de Paul Moreno) mientras hacía su labor de socorrista y atención a víctimas, durante una manifestación en Maracaibo, estado Zulia. Moreno fue trasladado al hospital Doctor Adolfo Pons de la ciudad de Maracaibo, donde falleció a los pocos minutos producto de un traumatismo craneoencefálico. Fue comisionado el fiscal 4º del Ministerio Público¹²⁰ del estado Zulia, Israel Vargas, para investigar su muerte.

¹¹⁹ http://www.panorama.com.ve/movil/noticia.html?nota=/contenidos/2017/05/05/noticia_0026.html

¹²⁰ Reseña del Ministerio Público en su página web. Disponible en: <http://www.mp.gob.ve/web/guest/actuacion->

Adrián Duque (23 años)

La noche del 24 de junio, un grupo de manifestantes entre los que se contaba al estudiante de la universidad José Gregorio Hernández, Adrián José Duque Bravo, protestaban en las cercanías del Conjunto Residencial Torres del Saladillo, hasta que llegó la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) para restablecer el orden público -según declaraciones dadas al Observatorio Zuliano de Libertad de Expresión e Información y Ejercicio del Periodismo Independiente del periodista Milko Marín que cubría sucesos para el diario Panorama esa noche la guardia disparaba brutalmente contra el conjunto residencial "Torres del Saladillo"- durante la intervención resultó herido de un disparo Adrián Duque quien luego fue trasladado al hospital Chiquinquirá donde falleció a los pocos minutos. El Ministerio Público¹²¹ comisionó al fiscal 4º del estado Zulia, Israel Vargas, para dirigir la investigación de la muerte de Adrián Duque.

Luis Enrique Vera (20 años)

El 15 de junio el estudiante Luis Enrique Vera que manifestaba junto a otros estudiantes en las inmediaciones de la Universidad Rafael Beloso Chacín, habían cerrado la vía para manifestar, un camión tipo cava intento atravesar a la fuerza el cierre de vía arrollando y causando la muerte a Luis Enrique Vera. El conductor del camión fue detenido por funcionarios de la Policía del estado Zulia y del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas¹²². El Ministerio Público comisiono a la Fiscal 11 del estado Zulia para investigar el caso.

[procesal2?p_p_id=62_INSTANCE_9Eyg&p_p_lifecycle=0&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-](#)

[2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2&_62_INSTANCE_9Eyg_struts_action=%2Fjournal_articles%2Fview&_62_INSTANCE_9Eyg_groupId=10136&_62_INSTANCE_9Eyg_articleId=16484784&_62_INSTANCE_9Eyg_version=1.0](#)

¹²¹ Reseña del Ministerio Público en su página web. Disponible en:

<http://www.mp.gob.ve/web/guest/delitoscomunes?>

[p_p_id=101_INSTANCE_v0K8&p_p_lifecycle=0&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-](#)

[2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2&_101_INSTANCE_v0K8_struts_action=%2Fasset_publisher%2Fview_content&_101_INSTANCE_v0K8_urlTitle=mp-comisiono-a-la-fiscalia-4%C2%BA-de-zulia-para-investigar-muerte-deestudiante-](#)

[en-maracaibo&_101_INSTANCE_v0K8_type=content&redirect=%2Fweb%2Fguest%2Fdelitoscomunes](#)

¹²² Reseña del Ministerio Público en su página web. Disponible en:

<http://www.mp.gob.ve/web/guest/actuacion-procesal->

[2?p_p_id=62_INSTANCE_9Eyg&p_p_lifecycle=0&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&p_p_col_id=column](#)

Luis Alberto Montiel Herrera (22 años)

El 27 de junio fue asesinado de un disparo en el pecho durante un saqueo en el sector La Tubería de Maracaibo, estado Zulia, cuando una turba de 600 personas aproximadamente saqueaba una ferretería en el sector mencionado. Montiel Herrera resultó herido con el impacto de un proyectil a la altura del pecho, seguidamente, la víctima fue trasladada al Hospital Doctor Adolfo Pons en la ciudad de Maracaibo, donde falleció poco después de su llegada. El Ministerio Público¹²³ comisionó al fiscal 76º nacional, Alejandro Méndez, a fin de que coordine la investigación sobre la muerte de Luis Alberto Montiel Herrera (22), ocurrida la tarde de este martes 27 de junio durante una situación irregular que se suscitó en el sector La Tubería de Maracaibo, estado Zulia.

Luiyin Alfonso Paz Borjas (20 años)

El joven de 20 años Luiyin Alfonso Paz Borjas fue arrollado el día 28 de julio de 2017 por un camión cisterna, mientras se encontraba en una barricada durante una manifestación en la Circunvalación 1 de la parroquia Cecilio Acosta, Maracaibo estado Zulia. Luiyin fue trasladado al Hospital General del Sur donde murió por politraumatismo generalizado. El Ministerio Público comisionó al fiscal 4º del estado Zulia, Israel Vargas, para investigar el caso¹²⁴.

José Rodolfo Bouzamayor Bravo (33 años)

El 28 de Junio José Rodolfo Bouzamayor Bravo, se encontraba trabajando como taxista en su mototaxi, durante una manifestación en Sabaneta, calle 100 con avenida 18, parroquia Cristo de Aranza, municipio Maracaibo, estado Zulia, cuando un camión hizo un giro prohibido colisionando con la moto de Bouzamayor quien resultó lesionado

¹²³ Reseña del Ministerio Público en su página web. Disponible en:
http://www.mp.gob.ve/web/guest/buscador/-/journal_content/56/10136/16948932

¹²⁴ Reseña del Ministerio Público en su página web. Disponible en:
http://www.mp.gob.ve/web/guest/actuacion-procesal-2?p_p_id=62_INSTANCE_9Eyg&p_p_lifecycle=0&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2&_62_INSTANCE_9Eyg_struts_action=%2Fjournal_articles%2Fview&_62_INSTANCE_9Eyg_groupId=10136&_62_INSTANCE_9Eyg_articleId=16970094&_62_INSTANCE_9Eyg_version=1.0

gravemente y falleció el 30 de junio de 2017. Así mismo falleció Alexander Rafael Sanoja Sánchez, quien iba como pasajero en la moto. En este caso se comisionó a la fiscalía 4º del estado Zulia para realizar la investigación.

Manuel Ángel Villalobos Urdaneta (22 años)

El 11 de julio de 2017 Manuel Ángel Villalobos Urdaneta, estudiante de ingeniería eléctrica en la Universidad Rafael Urdaneta, se trasladaba en un vehículo por las adyacencias de la avenida, La Limpia, parroquia Caracciolo de Maracaibo en Zulia. Según el ministerio público, Miguel no se percató que en la vía se encontraba una barricada y tratando de esquivarla se volcó y falleció. Esta investigación está a cargo de la Fiscalía 9º del estado Zulia.

Yamile Margarita Vásquez Gómez (51)

El 20 de julio de 2017, Yamile Margarita Vásquez Gómez se encontraba en las adyacencias del supermercado Latino, parroquia Coquivacoa, municipio Maracaibo, estado Zulia, cuando notó que en el mismo estaban saqueando, entró, hizo contacto con un cable de alta tensión y se electrocutó; los testigos la llevaron a casa de una hermana ya sin signos vitales. En esta investigación está comisionada la Fiscalía 4º del estado Zulia.

Víctor Manuel Márquez (34 años)

El 20 de julio Víctor Manuel Márquez murió por politraumatismos al saltar desde un balcón de la antigua sede del Minvhi (antiguo INAVI) en el centro de Maracaibo, estado Zulia. Según reportajes de medios de comunicación¹²⁵, Marquez huía tanto de las manifestaciones como de la policía y al verse sin salida en el edificio INAVI se lanzó al vacío. El Ministerio Público comisionó a la Fiscalía 4º de Zulia investiga hecho en el que murió Víctor Márquez.

¹²⁵ <http://versionfinal.com.ve/sucesos/mp-investiga-muerte-de-victor-marquez-durante-incendio-del-inavi/>
<http://www.laverdad.com/sucesos/124232-se-lanza-de-un-edificio-al-evadir-a-los-policias-y-las-llamas.html>

Haider Ocando

Haider Ocando, es una de las víctimas durante las manifestaciones¹²⁶ acaecida en el estado Zulia durante la celebración de las elecciones de la Asamblea Nacional Constituyente el 30 de julio, en el último reporte del Ministerio Público¹²⁷, el reporte en general no suministra mayores detalles. Este caso es referencial.

Miguel Urdaneta (25 años)

El joven Miguel Urdaneta, militante del partido político "Un Nuevo Tiempo" UNT, fue asesinado la noche del 30 de julio en el sector San Isidro de Maracaibo estado Zulia, luego de celebrarse las elecciones a la Asamblea Nacional Constituyente. Según informaciones periodísticas¹²⁸ Urdaneta recibió un balazo presuntamente por civiles armados que andaban en motos.

4.2.3 Cifras de morbilidad como consecuencia de las manifestaciones en el mes de julio

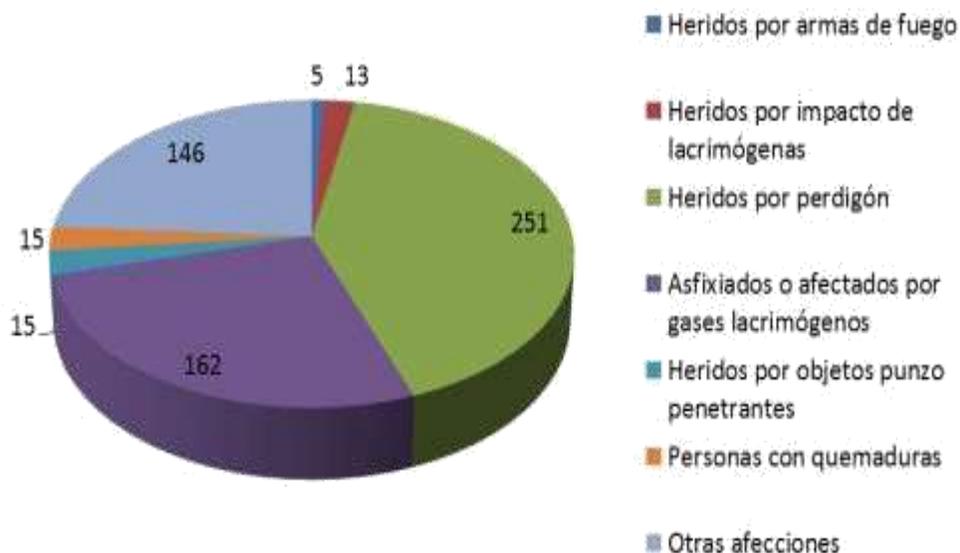
Durante los primeros meses de protestas el crecimiento de los índices de morbilidad registrados por algunas organizaciones voluntarias de primeros auxilios fue progresivo alcanzando su pico en el mes de julio de 2017. Según reportes de algunas organizaciones voluntarias de paramédicos, como lo son el Team Reymy & Grace y el grupo "Primeros Auxilios de La Universidad del Zulia", el mes de Julio dejó un saldo de más de 600 heridos registrados durante el contexto de las manifestaciones. La mencionada cifra se desglosa de la siguiente manera:

¹²⁶ <https://elpitazo.com/ultimas-noticias/sebin-ultimo-a-joven-acusado-de-robar-un-fusil-a-funcionarios-delplan-republica/>

¹²⁷ El Ministerio Público informó en un comunicado que 10 personas murieron durante la jornada del 30 de julio http://www.mp.gob.ve/web/guest/buscador/-/journal_content/56/10136/17332204

¹²⁸ <http://noticialdia.com/2017/07/entran-una-casa-san-isidro-matan-joven-cuando-escuchaba-musica/>

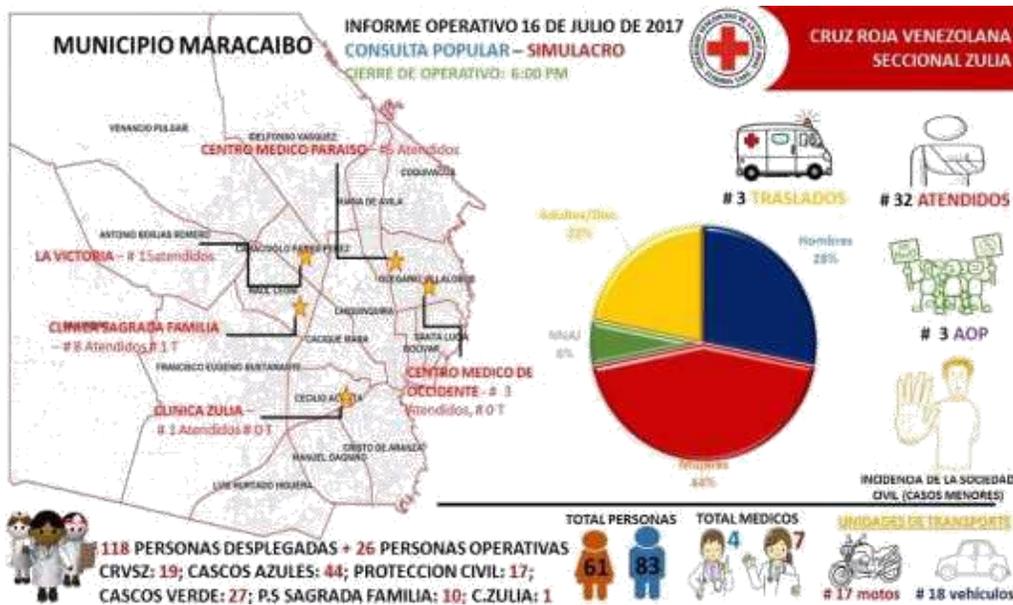
HERIDOS EN EL CONTEXTO DE LAS MANIFESTACIONES EN EL MES DE JULIO



Fuente: Estadística elaborada con información suministrada por el Team Reymy & Grace y el grupo "Primeros Auxilios LUZ"

Escala de conflictividad en el marco de procesos de carácter electoral

Durante la celebración de procesos de consulta popular se presentaron situaciones con un contenido de violencia en las distintas comunidades que conforman la Región Zuliana. Para la jornada de consulta popular del 16 de julio convocada por la Asamblea Nacional una alianza entre La Cruz Roja Internacional seccional Zulia, el Team Reymy & Grace y el grupo de Primeros Auxilios de La Universidad del Zulia pudieron monitorear la situación de conflictividad, preparando la siguiente infografía:



En este orden de ideas, la mencionada alianza también implementó un plan de contingencia durante la jornada electoral relacionada a la Asamblea Nacional Constituyente donde se evidenció un pico mayor de violencia, arrojando los siguientes resultados:



De ambas jornadas se desprende una escalada de violencia donde se registraron 81 personas atendidas, de las cuales al menos 22 resultaron afectadas por el uso gases lacrimógenos y perdigones por parte de los cuerpos de seguridad del Estado. La presencia de al menos 10 alteraciones del orden público durante estas jornadas no hace más que demostrar la escalada de violencia existente en el contexto actual venezolano.

CAPITULO V. PRÁCTICAS TENDIENTES A INVISIBILIZAR A RESPONSABLES DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS Y A PRODUCIR IMPUNIDAD

Se ha denunciado reiteradamente la recurrencia de prácticas sistematizadas que se constituyen en patrones de actuación por parte de organismos del Estado dirigidos a producir impunidad de forma sistemática e institucionalizada en Venezuela, en violación del deber internacional de adoptar medidas efectivas de lucha contra la impunidad, el establecimiento de medidas de reparación integrales y la garantía de medidas de no repetición.

Tal como se relató en el Informe Alternativo que suscribió la Comisión de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia junto a Cofavic y la OMCT –entre otras organizaciones- ante el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas en 2015¹²⁹, en Venezuela no se disponen de cifras oficiales actualizadas y registros individualizados sobre la comisión de crímenes contra los derechos humanos en los últimos años. La opacidad en la información afecta la posibilidad de contar con cifras oficiales sobre la totalidad de los casos de desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, tortura y malos tratos en Venezuela, aunado al hecho de que un número importante de los casos no son denunciados por falta de credibilidad de las víctimas en las instituciones competentes y por el temor a represalias ulteriores. COFAVIC ha podido identificar los siguientes patrones que aseguran impunidad: *I) en los cuerpos policiales*: la existencia de “grupos élite” en las fuerzas policiales, falta de sanción en casos de corrupción dentro de las corporaciones de seguridad, criminalización de la víctima, tendencia a considerar las violaciones como “casos aislados”; *II) en el Cuerpo de Investigaciones, Científicas,*

¹²⁹En:

http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/VEN/INT_CCPR_CSS_VEN_20705_S.pdf

Penales y Criminalísticas (CICPC), órgano de investigación penal: cooperación con los policías presuntamente implicados, modificación de las actas policiales, carencia de recursos, lo cual genera retardos en las experticias a realizarse; discrepancias entre el contenido de los protocolos de autopsia y las versiones de los familiares; *en el poder judicial:* persiste en la administración de justicia en Venezuela, tal como se señaló con anterioridad, un alto número de jueces y fiscales provisionales, situación que tiene consecuencias negativas frente a los derechos de las víctimas en el marco de procesos penales relacionados con violación a derechos humanos.

La escasa información disponible ante los organismos del Estado en relación a funcionarios actuantes en operativos policiales o militares, carencia de registros de denuncias de violaciones de derechos humanos, así como la falta de publicidad de la información relativa a personas detenidas o aprehendidas (nombres, edad, género, situación de salud, estado físico, etc), o de situaciones vinculadas a la comisión de práctica de torturas, tratos crueles inhumanos y degradantes de acceso público, son factores que ayudan a invisibilizar a los responsables de las violaciones de derechos, y con ello, elementos coadyuvantes de la impunidad en Venezuela¹³⁰.

Condicionamientos para firmar Acta para desconocer cualquier trato cruel, inhumano o degradante como condicionamiento para la liberación de detenidos

Fueron recogidos varios testimonios relativos al ejercicio de la práctica del condicionamiento para la liberación de manifestantes detenidos en La Ciega y Desur

¹³⁰ En el informe alternativo que suscribió la Comisión de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia junto a Cofavic y la OMCT –entre otras organizaciones- ante el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas en 2015 se afirma que en Venezuela existe un grave esquema de impunidad general en las violaciones de derechos humanos (...). A modo ilustrativo, durante el periodo 2006-2010 se registraron treinta mil (30.000) casos de presuntas violaciones de derechos humanos, donde 93% de ellos culminaron en sobreseimientos, desestimaciones y archivo fiscal. Solo 7% terminaron en acusaciones y de ese 7% sólo 4% tuvieron condenas, lo que supone una violación al derecho a obtener una respuesta pronta e imparcial de las autoridades competentes y del derecho de la víctima a que se le garantice una reparación justa y adecuada. Por su parte, durante el año 2011, el Ministerio Público, a través de su informe anual a la Asamblea Nacional, indicó que recibió 8.813 casos de presuntas violaciones de derechos humanos, de las cuales el noventa y siete (97%) fueron sobreseídas, desestimadas o archivadas y en solo tres por ciento (3%) de las mismas se presentó acusación formal. (...) Según el Informe Anual del Ministerio Público del año 2014, ingresaron a la Dirección de Protección de Derechos Fundamentales ocho mil cuarenta y nueve (8049) casos de presuntas violaciones a los derechos humanos, no obstante solo se realizaron ciento cinco (105) juicios, lo que representa el 1.3%, y se evidencia que en casi el 99% de los casos no se llegó a la fase de juicio. Por otro lado, en el referido informe también se menciona que se dictaron once mil trescientos diecisiete (11.317) actos conclusivos, de los cuales solo en setecientos ochenta y nueve (789) casos resultaron acusaciones.

(poner nombres exactos) durante el período de la investigación. Algunos detenidos fueron compelidos a suscribir un acta de reconocimiento sobre su "buen estado de salud", donde debían afirmar que no han sido víctima de violaciones a su integridad física, psíquica o moral, lo cual tiene objetivo la invisibilización de hechos y responsabilidades vinculadas a la violación de derechos humanos durante el período de la privación de libertad. En este sentido, la abogada Laura Valbuena, coordinadora del Foro Penal Venezolano capítulo Zulia, afirmó: "Las personas detenidas que son liberadas en los centros de detención deben firmar un acta donde declaren no haber sido víctimas de malos tratos o agresiones durante su tiempo detenidos. Esta práctica es muy reiterada y es utilizada por los funcionarios como "escudo" ante una eventual denuncia". En el mismo orden de ideas, la abogada Lorena Torres, de foro penal venezolano en el estado Zulia, afirmó "A los muchachos detenidos los obligan a firmar una constancia que señala que no han sido agredidos o lastimados durante el tiempo que estuvieron detenidos, situación que por lo general es totalmente contraria al recibir golpes muy fuertes y otras agresiones".

Incautación y desposesión arbitraria de equipos de filmación y fotografía de manifestantes en protestas

Reiteradamente se ha denunciado la práctica sistematizada por parte de cuerpos de seguridad (cuerpos policiales y militares) consistente en la incautación y desposesión arbitraria de equipos de filmación y de fotografía de manifestantes en protestas o en sus adyacencias, con la finalidad de revisar y borrar imágenes que puedan recoger hechos donde se puede evidenciar la participación de cuerpos que detentan el uso de la fuerza pública en acciones irregulares o contrarias a los derechos humanos. Inclusive, se ha recibido denuncias relativas a la desposesión de equipos (celulares especialmente), los cuales no son regresados a sus propietarios, situación ésta que hace presumir la comisión de acciones ilícitas que atentan contra la propiedad.

El 11 de mayo de 2017, al finalizar "La Gran Marcha Universitaria"¹³¹, miembros del equipo de profesores y estudiantes universitarios de la Universidad del Zulia, su

¹³¹<http://aulaabiervenezuela.org/index.php/2017/05/10/movimiento-estudiantil-zuliano-marchara-este-jueves-desde-la-sederectoral-de-la-universidad-del-zulia/>

Comisión de Derechos Humanos y la Organización No Gubernamental Aula Abierta Venezuela, quienes filmaron cómo funcionarios del Cuerpo de Policía Bolivariana del Estado Zulia se encontraban disparando con armas de fuego y lanzando bombas lacrimógenas a aproximadamente 40 estudiantes universitarios que se encontraban protestando en las afueras de la Facultad de Ingeniería la Universidad del Zulia, fueron interceptados y apuntados con armas de fuego por parte de funcionarios policiales y otros presuntamente de inteligencia, quienes les obligaron a entregarles los equipos celulares de filmación con la finalidad de “borrar las evidencias que habían sido recogidas”.

Estaba presente el profesor David Gómez Gamboa, Director de Aula Abierta Venezuela y Coordinador General de la Comisión de Derechos Humanos de la Universidad del Zulia, junto a varios estudiantes universitarios, quien denunció ante el Ministerio Público las arbitrariedades enfatizando su preocupación ante prácticas como la descrita que invisibilizan las violaciones de derechos humanos, a sus autores, y se han constituido en un patrón sistemático de impunidad en Venezuela. Ante la exigencia al funcionario que devolviera el equipo por cuanto ellos solo ejercían legítimamente sus derechos, éstos se negaron a devolverlos por cuanto alegaban seguir órdenes de oficiales superiores¹³². Este ataque fue denunciado a través de los distintos medios electrónicos oficiales de Aula Abierta Venezuela, así como medios de prensa independientes y difundido masivamente por distintos usuarios en las redes sociales¹³³ lo que produjo que se involucraran altos funcionarios del gobierno regional del Estado Zulia como el Secretario de Seguridad y Orden Público Biaggio Parisi y el Mayor General Tito Urbano, al mando de la Región Integral de Defensa para la zona del Occidente del País, implementada por la Fuerza Armada Nacional Bolivariana. Días después fueron recibidas amenazas contra la integridad física de las víctimas que interpusieron denuncia ante el Ministerio Público.

¹³² ONG Aula Abierta y el profesor David Gómez Gamboa fueron interceptados por funcionario del CPBEZ <http://asiesnoticias.com/tag/ong-aula-abierta/>

¹³³<http://aulaabiervenezuela.org/index.php/2017/05/11/carta-abierta-oficiales-de-la-policia-regional-del-zulia-agredena-universitarios-miembros-de-aula-abierta-venezuela/>

En este orden de ideas, la periodista C.R.¹³⁴ quien acompañaba a los activistas políticos adscritos al Partido Voluntad Popular que fueron aprehendidos el 26 de julio 2017, afirmó que: “cinco efectivos se me abalanzaron encima, robándome mi teléfono móvil y quitándome a la fuerza mi cámara fotográfica. Al intentar socorrerme, la jefa de prensa Letty Vásquez (Coordinadora de Organización del Colegio Nacional de Periodistas, seccional Zulia), también resultó agredida, golpeada e insultada por los efectivos de la Guardia Nacional. Vale destacar que todos los periodistas portaban las credenciales que los identificaban como tales”.

Intimidación contra víctimas y personal médico de atención de emergencias en centros de salud pública

En Venezuela, ante la profunda crisis institucional del Sistema de Justicia, las víctimas de violaciones de derechos humanos se inhiben de ejercer denuncias, principalmente debido a la falta de confianza en las instituciones por una parte, y por la otra debido al temor ante el ejercicio de posibles represalias que atenten contra su integridad física, psíquica y moral.

En relación a denuncias recibidas sobre la práctica de acciones dirigidas a invisibilizar la responsabilidad de posibles agresores contra manifestantes en las entidades de salud pública(hospitales y centros de salud pública) a través de la obstrucción de medios probatorios tales como informes de valoración médica, exámenes médicos, entre otros, se recibieron denuncias sobre la orden que pesa sobre el personal médico por parte de directivos de entidades públicas de salud, de no poder revelar información, asentar en las historias médicas , o dejar constancia sobre la existencia de hematomas, heridas o alguna otra señal de lesión en los manifestantes que acuden a centros de salud para recibir atención médica en emergencias.

Asimismo, personal médico ha denunciado que funcionarios policiales o militares, suelen acompañar a los manifestantes que acuden al servicio de salud monitoreando la situación en actitud de hostigamiento contra el personal médico y las víctimas. En acciones similares se ha evidenciado la presencia en las emergencias en los centros

¹³⁴ La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

de salud de civiles pertenecientes a grupos identificados como partidarios del gobierno nacional en acciones de hostigamiento y represalias. Denuncias recurrentes durante los meses de julio-agosto 2017 se han recibido en relación al Hospital Universitario de Maracaibo (SAHUM) y el Hospital Central de Maracaibo Dr. Urquinaona.

Retención de instrumentos de identificación a víctimas como práctica que imposibilita la realización de denuncias posteriores

E.A.¹³⁵ denunció en su testimonio haber sido víctima de esta actuación en los siguientes términos:

“Una de las cosas que me hicieron los funcionarios fue quitarme mi cédula de identidad, lo cual me impidió poder denunciar formalmente pues en la policía y en cualquier órgano me pedían la presentación de la misma para poder realizar una denuncia.”

De lo expresado, se infiere una actuación por parte de los cuerpos de seguridad del Estado dirigida a propiciar la impunidad a través de la inhibición de las víctimas de violación de derechos humanos para interponer denuncias.

¹³⁵ La víctima por su seguridad prefirió mantener su identidad bajo el anonimato

Equipo de Trabajo:

1. Equipo de coordinación:

- Avendaño Laudibeth
- Gómez David
- Medina Blanca
- Parraga Jesús
- Villalobos Ricardo

2. Equipo de investigadores:

- Avendaño Laudibeth
- Bracho Juan
- Gómez David
- Hiestroza María José
- Medina Blanca
- Medina Carlos
- Medina Carlos
- Millano Eduardo
- Pérez Susana
- Torres Lorena
- Valbuena Laura
- Villalobos Ricardo

3. Equipo de apoyo técnico

- Romano Aitor

Autoridad Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia:

Dra. Diana Romero La Roche

Equipo de investigación de Aula Abierta Venezuela